



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

Bogotá D.C., 24 de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 085-MC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026”.

TABLA DE CONTENIDO

1. Definición de la necesidad y análisis del sector
 - 1.1. Descripción de la necesidad
 - 1.2. Oportunidad
 - 1.3. Conveniencia
 - 1.4. Población objeto de la necesidad
 - 1.5. Antecedentes
2. Estudio Económico del Sector
 - 2.1. Aspectos generales
 - 2.2. Aspectos generales de orden económico
 - 2.3. Aspectos generales de orden regulatorio
 - 2.4. Estudio del sector
 - 2.5. Aspectos Económicos
 - 2.6. Oferta
 - 2.7. Canales de distribución
 - 2.8. Determinación de los impuestos
 - 2.9. Aspectos generales de orden técnico
3. Presupuesto asignado
4. Análisis técnico
 - 4.1. Origen del bien o servicio según el caso
 - 4.2. Codificación UNSPSC
5. Estudio Económico - Análisis económico de proyección de precio y cantidades
 - 5.1. Precio histórico
 - 5.2. Precios de mercado
 - 5.3. Análisis de cotizaciones
 - 5.4. Estudio económico
 - 5.5. Precio de referencia
 - 5.6. Cubrimiento de la necesidad



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección
 - 6.1.1. Normatividad sobre estudios previos
 - 6.1.2. Criterios de desempate y acreditación (*cuando aplique*)
 - 6.1.3. Procedimientos por indisponibilidad en la plataforma secop ii -indisponibilidad en el momento de presentar la oferta
 - 6.1.4. Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad
 - 6.1.5. Convocatoria limitada a Mipymes
7. Requisitos de verificación y/o evaluación (capacidad jurídica, económica financiera y técnica)
 - 7.1. Documentos de contenido jurídico objeto de verificación
 - 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta
 - 7.1.2. Certificado de existencia y representación legal
 - 7.1.2.1. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio.
 - 7.1.2.2. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.
 - 7.1.2.3. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.
 - 7.1.2.4. Apoderado, persona jurídica extranjera
 - 7.1.2.5. Documento expedido en el exterior
 - 7.1.2.6. Proponentes plurales.
 - 7.1.3. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente
 - 7.1.4. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales
 - 7.1.5. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría
 - 7.1.6. Certificaciones antecedentes disciplinarios
 - 7.1.7. Diligenciamiento del formulario "compromiso anticorrupción"
 - 7.1.8. Diligenciamiento formulario "pacto de integridad"
 - 7.1.9. Diligenciamiento formulario "compromiso de confidencialidad"
 - 7.1.10. Cédula de ciudadanía representante legal
 - 7.1.11. Certificación medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia
 - 7.1.12. Documento jurídico de conformación de consorcios o uniones temporales
 - 7.1.3. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente
 - 7.1.4. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales
 - 7.1.5. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría
 - 7.1.6. Certificaciones antecedentes disciplinarios
 - 7.1.7. Diligenciamiento del formulario "compromiso anticorrupción"
 - 7.1.8. Diligenciamiento formulario "pacto de integridad"
 - 7.1.9. Diligenciamiento formulario "compromiso de confidencialidad"
 - 7.1.10. Cédula de ciudadanía representante legal
 - 7.1.11. Certificación medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia
 - 7.1.12. Documento jurídico de conformación de consorcios o uniones temporales
8. Documentos de contenido técnico objeto de verificación y/o evaluación
 - 8.1. Cumplimiento de las normas y/o especificaciones técnicas
 - 8.2. Especificaciones técnicas adicionales – obligatorio cumplimiento
 - 8.3. Verificación experiencia habilitante
 - 8.3.1. Experiencia habilitante del proponente
 - 8.3.2. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal
9. Criterios diferenciales emprendimientos o empresas de mujeres y Mipymes
10. Documentos financieros y criterios de verificación económica
 - 10.1. Documentos y criterios de verificación financiera
 - 10.2. Certificado de identificación tributaria RUT
 - 10.3. Certificación bancaria
 - 10.4. Formulario beneficiario cuenta SIIF
 - 10.5. Información para el SIIF (uniones temporales o consorcios)



- 10.6. Valoración de la propuesta económica (formulario No. 4)
11. Análisis del riesgo
 - 11.1. Riesgos jurídicos
 - 11.2. Riesgos sociales o políticos
 - 11.3. Riesgos regulatorios
 - 11.4. Riesgos operacionales
 - 11.5. Riesgos económicos, financieros y de organización
 - 11.6. Riesgos técnicos
 - 11.7. Garantías (Mecanismos de cobertura del riesgo)
 - 11.8. Restablecimiento o ampliación de la garantía
12. Condiciones del contrato
13. Tipo de contrato
14. Objeto del contrato
15. Plazo de ejecución
16. Lugar de ejecución
17. Valor
18. Forma de adjudicación
19. Forma y condiciones de pago
20. Vigencia del contrato (plazo de duración)
21. Justificación de los factores de selección
22. Obligaciones de las partes
23. Supervisión
24. Relación de anexos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4130 de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Liceos de Ejército, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026"**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, además estarán disponibles en la oficina de Contratación de los Liceos de Ejército ubicada en la Calle 100 No. 11-00 Bogotá.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Los Liceos del Ejército comprometidos con los procesos de formación, participación y ejecución continúa, la responsabilidad contractual de la ejecución de su propio presupuesto, y el de sus sedes educativas ubicadas a nivel nacional, y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con los medios y elementos necesarios para el desarrollo, en aras de dotar a los estudiantes de las herramientas



necesarias para su formación con el fin de cumplir con los objetivos institucionales, deben suministrar oportunamente los implementos deportivos para el desarrollo curricular de los estudiantes para promover la educación física, el deporte y la recreación. La institución necesita adquirir el material deportivo que permita a los estudiantes complementar su enseñanza con la práctica de los diferentes deportes y el aprovechamiento del tiempo libre de manera sana y en convivencia; garantizando una formación integral y el fomento de la participación en actividades deportivas. Es indudable que a través de la práctica deportiva el ser humano a la par de cultivar el bienestar corporal hace eficiente el uso del tiempo y le permite la integración en un marco de sana competencia y recreación.

Los implementos deportivos lo componen todos aquellos materiales requeridos en las sesiones de educación física para llevar a cabo las actividades y lograr que los estudiantes alcancen los objetivos propuestos en cada clase. El material debe ser considerado un valioso recurso didáctico del área de educación física que está al servicio tanto del alumno como del docente, para la realización de las diferentes tareas y objetivos propuestos durante la clase, por lo tanto, está supeditado a los mismos. Existe gran variedad de materiales para el desarrollo de actividades durante la educación física, los cuales serán seleccionados y usados de acuerdo con el objetivo a desarrollar en cada sesión educativa en el área de educación física, recreación y deporte. Por lo anterior se reconocen los implementos deportivos como una pieza clave para el correcto desarrollo de las clases del área de educación física teniendo en cuenta el papel fundamental para facilitar la enseñanza, el aprendizaje y el disfrute de la actividad física, deportiva y recreativa. El material por utilizar debe estar acorde al tamaño de la comunidad educativa y sus necesidades específicas teniendo en cuenta el tamaño, la seguridad y la especialidad con el fin de facilitar la manipulación del mismo. Los recursos y materiales utilizados en las sesiones de educación física cumplen distintas finalidades: son un medio entre la teoría impartida y la práctica deportiva, motivan a los estudiantes a la hora de realizar las diferentes actividades, facilitan a los docentes el proceso de enseñanza, son fundamentales ya que permiten desarrollar experiencias múltiples, mediante los cuales se va alcanzando la comprensión concreta y precisa de los objetivos propuestos así como proporcionar beneficios a toda la comunidad educativa. La importancia del material en la clase de educación física reside, fundamentalmente en que le permite al estudiante desarrollar experiencias múltiples, mediante las cuales va alcanzando el conocimiento concreto y preciso del medio ambiente que lo rodea, así como también proporcionar la capacidad de poder crear y mejorar su condición física. Aporta la posibilidad de trabajar todos los contenidos propios de la Educación Física, ofreciendo enormes posibilidades de diversificación de actividades proporcionando una relación entre alumno y objeto.

Teniendo en cuenta lo anterior la necesidad de implementos deportivos para cada uno de los liceos, con el fin remplazar el material obsoleto o completar un mínimo de implementos deportivos que garantice a los alumnos la práctica deportiva y su fortalecimiento físico dentro del currículo establecido por el Ministerio de educación desde los diferentes niveles de educación, preescolar, educación media y bachillerato, se presenta la siguiente necesidad:

REQUERIMIENTOS DEPORTIVOS 2026 LICEOS DEL EJÉRCITO								
ITEM	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LICEO SERVEZ	LICEO SANTA ROSA	COLEDIO BACHILLERATO	LICEO PICHINCHA	LICEO COLOMBIA MATAMOROS	LICEO CALDAS	TOTAL
1	ANTENAS PARA VOLEIBOL	3		0	0	1	2	6



2	BALON DE BALONCESTO PROF plus	15	5	0	0	5	1	5	31
3	BALON DE FUTBOL # 4	5		20	0	0	0	15	40
4	BALON DE FUTBOL PARA NIÑOS # 3 GAMBETA	2	2	10	20	2	0		36
5	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5	10	15	30	10	5	20	10	100
6	BALON DE FUTBOL SALA PROFESIONAL	10	10	2	0	10	5	5	42
7	BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 4	5		5	0		0		10
8	BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 5	0	0	4	0	0	0	0	4
9	BALON DE VOLEIBOL # 5 - VM 4200	20	30	30	20		11		111
10	BALON INESTABLE BALANCE TERAPIA SUPERFICIE PILATES BALANCEO.	2		10	0		1	10	23
11	BALÓN MEDICINAL 2K	5		0	0	3	2	0	10
12	BALÓN MEDICINAL 3K	5		0	0		2		7
13	BALÓN MEDICINAL 5K	5	5	0	5	2	0		17
14	BALÓN MEDICINAL 7K	5		0	0		2		7
15	BASTONES PVC	10		0	0		10		20
16	MALLA DE FUTBOL TENIS	0		2	0		0		2
17	CINTA MARCACIÓN ELASTICA 50 MT DOBLE FAZ	0		4	0		0		4
18	CONOS CON HUECOS X30CM	20		0	20		10		50
19	ESTACA PUNTA METÁLICA	0	1	0	0		0	20	21
20	JUEGO DE MALLAS DE BALONCESTO INMUNIZADA (par)	2		4	0		2	0	8
21	JUEGO DE PETOS X 10 UNIDADES (M)	4		5	0		0	2	11
22	JUEGO DE POSTES DE CANCHA VOLEIBOL	0		2	2		2	0	6
23	LAZO SALTO	20		2	0		15		37
24	MALLA VOLEIBOL PROFESIONAL No.5	0		2	2		2		6
25	MALLAS PARA ARCO DE FÚTBOL (PAR) .	1		4	0		1		6
26	MALLAS PARA MICROFÚTBOL INMUNIZADA MEDIDAS OFICIALES	3		4	3	3	3	2	18
27	PELOTA DE INCIACION VOLEIBOL	10		0	20		0	10	40
28	TABLA ESTRATEGIA MULTIDEPORTE FUTBOL BALONCESTO VOLEIBOL	2	2	4	2	2	2	2	16
29	PLATILLO DEMARCADOR	30		50	0		0	0	80
30	PORTA PLATILLOS	1	2	4	2	2	2	2	15
31	RAQUETA PROFESIONAL DE PING PONG	2	4	0	0	2	5		13
32	SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 10 LB 5 KG C/U ENCAUCHETADA	0			0		3		3
33	SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 20 kilos	0		2	0				2
34	SOGA DEBATIDA CROS FIT	1			0		0		1
35	TARRO DE PELOTA DE PING PONG X 60	1			0		1		2
36	TULAS PARA TRASPORTAR BALONES	2	2	6	0		2	2	14
37	ULA ULA/ ARO PLASTICO PLANO	30		40	0		10	0	80
38	VALLA DE SALTO METALICA COORDINACIÓN Y AGILIDAD GRADUABLE 3 MEDIDAS	20		20	10		0	10	60
39	COLCHONETA PLANO INCLINADO		1			1	0		2



40	BASTON DE PESO MD1188 1K			1			0		1
41	BASTON DE PESO MD1188 2K			1			0		1
42	BASTON DE PESO MD1188 3K			1			0		1
43	BASTON DE PESO MD1188 4K			1			0		1
44	BASTON DE PESO MD1188 5K			1			0		1
45	CARRO BALONERO			1					1
46	MALLAS PARA PING PONG			3					3
47	ARO EXAGONAL			20					20

1.2. OPORTUNIDAD.

Brindar condiciones adecuadas para el normal y oportuno desarrollo de las actividades que se realizan relacionadas con las actividades de las funciones misionales, administrativas y de apoyo que realizan los funcionarios de la entidad, previniendo el abastecimiento de elementos deportivos para el adecuado funcionamiento educativo.

Los Liceos del Ejército, para el adecuado desarrollo de las funciones que se encuentran a cargo del personal vinculado a la entidad, salvaguardando a la vez el adecuado funcionamiento de la Organización Liceos del Ejército, se hace necesario la adquisición de elementos deportivos para los liceos del ejército.

1.3 POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

Comunidad académica, Docentes, y estudiantes.

1.4 ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Liceos del Ejército, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es la "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026"

Durante las últimas vigencias, los Liceos del Ejército – CELIC a través de la plataforma del SECOP II ha efectuado las siguientes contrataciones de adquisición en la vigencia 2024 de Suministro de papelería, así:

CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 291-CELIC-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2024	G&M COMERCIALIZADORA SAS	171.467.093.13

2. ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR



2.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Por lo tanto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026"**, es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, en concordancia con lo establecido en el Decreto 348 de 2015, los Decretos Distritales 036 de 2009, el Acuerdo 281 de 2007 del Concejo de Bogotá, la Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Resolución No. 777 del 02 de Junio de 2021 y Decreto 2616 de 2013 *"Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales"*.

2.2. ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.



2.3. ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO

Si bien existe un acuerdo marco de precios, establecido en la tienda virtual del estado colombiano, como se muestra a continuación:

Actualmente existe un acuerdo Marco de precios **AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media**. Acuerdo Marco de precios, Desde 20/02/2026 hasta 28/02/2028, el cual fue verificado por parte del Comité Técnico donde se determinó que no existe la cobertura total de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación, lo que permite apartarse del presente Acuerdo Marco.

Aunque pueden existir catálogos relacionados con implementos o dotaciones, no necesariamente incluyen la totalidad de los elementos deportivos requeridos.

Expuesto lo anterior, la Entidad relaciona los ítems con los cuales NO cuenta la tienda virtual:

- BALON DE BALONCESTO PROF plus
- BALON DE FUTBOL PARA NIÑOS # 3 GAMBETA
- BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 4
- BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 5
- BALON INESTABLE BALANCE TERAPIA SUPERFICIE PILATES BALANCEO.
- BALÓN MEDICINAL 2K
- BALÓN MEDICINAL 7K
- BASCULA TALLIMETRO ELECTRONYCA EUFY LIFE
- BASTONES PVC
- CINTA MARCACIÓN ELASTICA 50 MT DOBLE FAZ
- ESTACA PUNTA METÁLICA
- JUEGO DE MALLAS DE BALONCESTO INMUNIZADA (par)
- JUEGO DE PETOS X 10 UNIDADES (M) CADA PAQUETE DIFERENTE COLOR
- JUEGO DE POSTES DE CANCHA VOLEIBOL
- LAZO SALTO
- MALLA VOLEIBOL CON GUAYA INMUNIZADA No.5
- MALLAS PARA ARCO DE FÚTBOL (PAR) .
- PELOTA DE INCIACION VOLEIBOL
- TABLA ESTRATEGIA MULTIDEPORTE FUTBOL BALONCESTO VOLEIBOL
- PLATILLO DEMARCADOR
- PORTA PLATILLOS
- SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 10 LB 5 KG C/U ENCAUCHETADA
- SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 20 kilos
- SOGA DEBATIDA CROS FIT
- TARRO DE PELOTA DE PING PONG X 60
- TULAS PARA TRASPORTAR BALONES
- HULA HULA/ ARO PLASTICO PLANO
- VALLA DE SALTO METALICA COORDINACIÓN Y AGILIDAD
- COLCHONETA PLANO INCLINADO
- BASTON DE PESO MD1188 1K
- BASTON DE PESO MD1188 2K
- BASTON DE PESO MD1188 3K
- BASTON DE PESO MD1188 4K
- BASTON DE PESO MD1188 5K



- CARRO BALONERO
- MALLAS PARA PING PONG
- ARO EXAGONAL

Por lo que, cuando el catálogo no contempla todos los bienes requeridos o no reúne las características técnicas exigidas, en el caso en concreto se evidencia que el acuerdo marco de precios **no satisface adecuadamente la necesidad**.

Es así como, el Concepto C-101 de 2023, Colombia Compra Eficiente analizó la relación entre la nueva regulación de la mínima cuantía y la utilización obligatoria de los Acuerdos Marco de Precios.

Concluyendo así que, cuando exista un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra el bien o servicio requerido y satisfaga la necesidad de la entidad, esta debe adquirirlo a través del Acuerdo Marco, aun cuando el valor del proceso corresponda a mínima cuantía. Sin embargo, también precisó que la obligación surge únicamente si el Acuerdo Marco permite satisfacer **efectivamente** la necesidad de la entidad estatal y en el presente caso el acuerdo vigente no cubre la totalidad de los bienes requeridos o no satisface las especificaciones técnicas.

En consecuencia, la modalidad de mínima cuantía resulta ajustada al ordenamiento jurídico y a los principios de la contratación estatal, al permitir una adquisición eficiente, oportuna y adecuada a la necesidad institucional.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En

concordancia con lo previsto en la Guía para Elaboración de Análisis del Sector versión 3 del 15/08/2025 y el deber de análisis de las entidades estatales establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA



SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el secundario por ser de **MANUFACTURA**.



3.2 ANÁLISIS REGULATORIO Y/O LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del proceso es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio.

La responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades propias del objeto contractual, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

Así mismo, es claro que se cumplen todos los supuestos que trae el Estatuto General de Contratación Pública, para que sea viable la suscripción de este tipo de contratos. Así entonces, el contrato se va a celebrar con recursos del respectivo presupuesto — vigencia 2024 con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones en cuanto a precio experiencia, idoneidad y valor.

3.3 ASPECTO TECNICO

Los Liceos del Ejercito cumplen un factor importante en el proceso de motivación de los niños y jóvenes ya que es allí donde se dan esos primeros pasos para integrarse y despertar la alegría hacia el juego, los docentes cumplen un papel importante ya que son ellos quienes a través de sus clases de educación física inculcan la práctica del deporte en los niños, como una estrategia del buen uso del tiempo libre y estilos de vida saludables.

De la consulta realizada bajo la clasificación CIIU y clasificación UNSPSC se identificaron 1184 empresas que se encuentran inscritas en la plataforma SECOP II.

3.3. CONTEXTO ECONOMICO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Jurídico verificó que el objeto del proceso contractual es lícito, no contraviene normas de orden público, se encuentra dentro del comercio y está plenamente determinado en su género, por lo cual resulta jurídicamente viable su contratación.

Las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto a contratar se encuentran sometidas a la regulación legal vigente y a los controles estatales aplicables, de manera que sus actuaciones y efectos jurídicos se enmarcan en el régimen contractual correspondiente. En consecuencia, los interesados en participar en el presente proceso deberán ajustarse a la normatividad colombiana vigente aplicable al sector, entre otras: la Constitución Política de Colombia, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011



(Estatuto del Consumidor) y las disposiciones complementarias expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, sin perjuicio de las demás normas que resulten aplicables.

La responsabilidad administrativa, laboral y de seguridad social del personal que ejecute las actividades propias del contrato será asumida exclusivamente por el contratista adjudicatario, quien deberá garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones relacionadas con afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, prestaciones sociales, seguros y demás erogaciones derivadas de la vinculación de su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

De igual manera, se verifica el cumplimiento de los presupuestos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la celebración del contrato, evidenciándose la existencia de la necesidad, la disponibilidad presupuestal y la definición técnica y económica del objeto.

En tal sentido, el contrato se financiará con cargo a los recursos del presupuesto asignado para la vigencia 2026 y se celebrará con la persona natural, jurídica o proponente plural que acredite las condiciones habilitantes y los factores de selección establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones, particularmente en lo relacionado con experiencia, capacidad, idoneidad técnica y oferta económica.

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en un sector de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página <https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/economia-colombiana-crece-36-tercer-trimestre-2025.aspx>, Departamento Nacional de planeación Dirección de Estudios Económicos en **Informe Noviembre 2025**.

Durante el tercer trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 3,6%¹ con respecto al mismo período de 2024, (Gráfico 1) jalonado principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, gracias al aumento en el consumo público del 14,2% y el privado en 4, 2%; también la inversión aumentó en 2,2%, lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025.

En cuanto al crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025, el PIB ha crecido en 2,8%, cifra superior a la registrada en el mismo período de 2024, en el que aumentó en 1,2%. En cuanto a la variación del PIB, con datos ajustados por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento de 3,4%, con relación al tercer trimestre de 2024. Está en línea con el 3.1% de crecimiento del empleo total y la evolución positiva en los indicadores de confianza registrados por Fedesarrollo y otras agencias.

Este resultado del PIB tercer trimestre 2025 estuvo por encima del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,8% y 3,4%; el Banco de la República proyectaba un crecimiento de 3,0% para este tercer trimestre al igual que el Gobierno. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 5,0%. Este aumento se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final, explicado por el consumo de hogares (4,2%) y consumo del gobierno (14,2%), así como la inversión (2,2%). En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%.



Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total, el comercio, transporte y alojamiento que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, los sectores que contribuyeron negativamente al crecimiento fueron minas con una caída de -5,7% contribuyó con -0.3% y construcción que se contrajo en -1,5% y contribuyó con -0,1%. En síntesis, los sectores con contribuciones positivas llevaron el crecimiento a 4,0 puntos porcentuales pero las contribuciones negativas le restaron al crecimiento cerca de 0.4 puntos porcentuales. Es importante destacar que este registro de 3,6% no se registraba en la economía colombiana desde el 2022 III trimestre, donde el PIB real creció en 7,5%. La actividad económica tiene a su haber el hecho de que sectores generadores de empleo como el comercio, la industria y la agricultura crezcan a un buen ritmo. También, el consumo tanto privado como público muestran un dinamismo muy importante, al igual que la FBKF, lo que hace que la demanda interna crezca a un 5,0%. A pesar de este crecimiento de la FBKF, existe el desafío de elevar la tasa de inversión de la economía del 19,7% a los promedios históricos de 22%, lo cual permitirá un mayor potencial de crecimiento de la economía en los próximos años.

En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI)² ubicó la proyección de crecimiento mundial para 2025 y 2026, en 3,2% y 3,1%, respectivamente. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya al 2,4% en 2025, y de 2,3% en 2026. Se prevé asimismo que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa el crecimiento esté en 1,8% en 2025 y 2,0% en 2026.

El crecimiento del PIB 2025 III trimestre de Colombia de 3,4% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Canadá (0,7%), España (2,8%), Corea del Sur (1,7%), Reino Unido (1,3%), Francia (0,9%), Alemania (0,3%), Italia (0,4%).

3.3.1 Productos o servicios incluidos dentro del sector

Este sector comprende la comercialización y distribución de insumos necesarios para sistemas de impresión, tanto en entornos empresariales como institucionales y domésticos.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. aplicable:

Para el sector de **elementos deportivos**, las actividades económicas más usadas en la **Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. (Colombia)** dependen de si la empresa fabrica, comercializa o presta servicios deportivos. Las principales son:

- **4762** — Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.
- **3230** — Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.
- **4649** — Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos N.C.P., donde puede incluir ciertos artículos deportivos según el portafolio.
- **9311** — Gestión de instalaciones deportivas.



- **9312** — Actividades de clubes deportivos.
- **9319** — Otras actividades deportivas.
- **9313** — Actividades de gimnasios y acondicionamiento físico.

3.3.2 Agentes que componen el sector

Consumidores: Entidades estatales (INVÍAS, ANI), hogares (compradores de vivienda), empresas privadas (centros comerciales, oficinas) e industrias.

Empresas líderes:

- Distribuidores autorizados de marcas internacionales.
- Comercializadores de insumos genéricos y compatibles.
- Empresas de outsourcing de impresión.
- Tiendas tecnológicas y papelerías especializadas.

Entes reguladores:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- DIAN
- Superintendencia de Industria y Comercio

3.3.3 Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. CAMACOL (Cámara Colombiana de La Construcción)
2. ANI (Agencia Nacional de Infraestructura)
3. ACOPI (Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias)
4. CONFECAMARAS (Red de Cámaras de Comercio)
5. Entidades públicas Departamentales y municipales (Gobernaciones y Alcaldías).

3.3.4 Cifras totales de ventas

En febrero de 2026 frente a febrero de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,4%, las ventas reales de -2,5% y el personal ocupado de -0,4%. Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera.

En Colombia no existe una cifra pública única y exacta para todo el sector de "elementos deportivos" (ropa, calzado, bicicletas, accesorios, gimnasios, implementos, merchandising, etc.), porque el mercado se divide en varias categorías del comercio y manufactura.

Sin embargo, las estimaciones más recientes muestran que la economía del deporte en Colombia mueve cifras bastante grandes:

- La llamada "economía del deporte" generó alrededor de **\$17,8 billones COP** en valor agregado en 2024, según análisis basados en datos del DANE.



- Dentro del comercio minorista colombiano, el segmento deportivo y recreativo siguió creciendo impulsado por:
 - Venta de ropa y calzado deportivo,
 - Bicicletas,
 - Gimnasios y fitness,
 - E-commerce,
 - Merchandising de fútbol y ciclismo.
- Solo los clubes del fútbol profesional colombiano vendieron más de **\$60.000 millones COP** en artículos deportivos oficiales durante 2024.
- El mercado de bicicletas en Colombia registra ventas cercanas a **700.000 bicicletas al año**, mostrando el peso del sector ciclismo en el país.
- El comercio electrónico colombiano alcanzó **\$105,4 billones COP en ventas en 2024**, y los productos deportivos forman parte importante del retail digital.
- El comercio minorista total del país creció 2,1% en 2024, aunque algunos segmentos de moda y textiles tuvieron desaceleración.

3.3.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

3.3.5.1 Inflación

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

3.3.5.2 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%).



Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

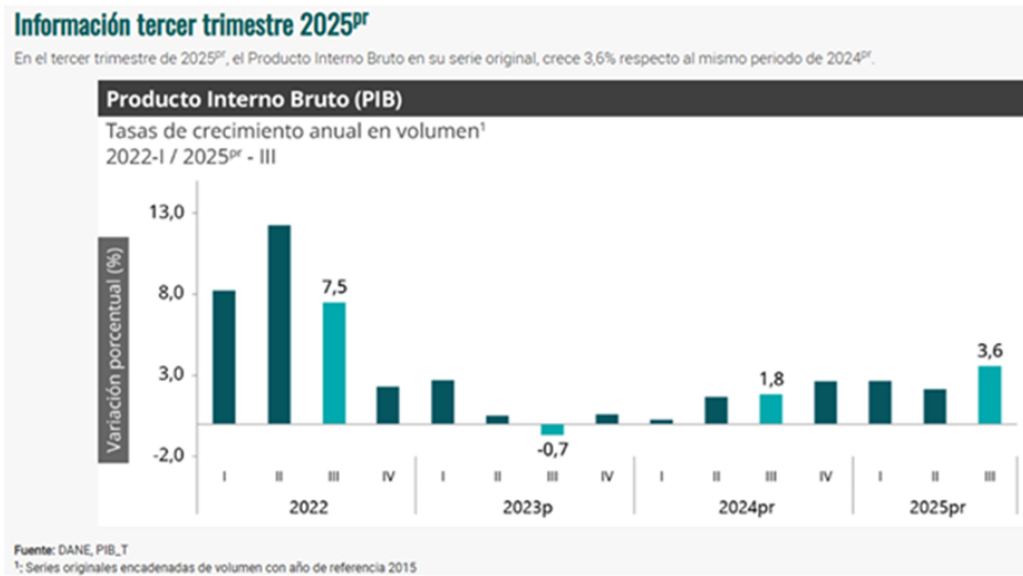
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.3.5.3 Producto interno bruto

Información III trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.





Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



3.3.5.4 Salario mínimo

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

AÑO	SALARIO MINIMO	VARIACION
Salario Mínimo 2026	1.750.905	23%
Salario Mínimo 2025	1.423.500	9.5%
Salario Mínimo 2024	1.300.000	12%
Salario Mínimo 2023	1.160.000	16%

3.3.5.5 Tasa de cambio

Se presentan variaciones, pero en la actualidad mantiene un precio constante durante la última vigencia, como se aprecia a continuación, esta variable si puede afectar los precios que se utilizan en la prestación de los servicios de construcción en Colombia por lo tanto se deberá tener en cuenta este factor.



Para febrero de 2026, los analistas esperan que el precio promedio de la tasa representativa del mercado se mueva entre los \$3.800 y los \$3.850, nivel que, de momento, está casi \$200 por encima de las cotizaciones que se reportan durante las primeras semanas del 2026. En el marco de análisis también se tiene en cuenta la incertidumbre que tiene el mercado por lo que pueda pasar con la definición de la campaña presidencial del 2026.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Una vez identificada la necesidad y el objeto a contratar la entidad realizó la consulta en el mercado nacional y regional, por medio de empresas que están en capacidad de suministrar los bienes y servicios objeto del presente proceso, se evidencio por medio de la plataforma SECOP



Il los diferentes proveedores ubicados a nivel nacional que han participado en procesos de objeto similares con entidades públicas y privadas, con las condiciones establecidas en el presente proceso se permite la participación de muchas empresas que compiten a partir de la reglas y necesidades plantea en el SECOP II, la entidad se beneficia con la alta participación de oferentes ya que al existir competencia los costos de adquisición se reducen, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la entidad.

Dentro del sector comercial investigado fue posible identificar las variables financieras y técnicas que sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva; así mismo identificar proveedores con experiencia en la ejecución de contratos similares, de esta manera se lograra cumplir con el objeto de la presente contratación por parte de la entidad.

se realizó la consulta por la página del SECOP II mediante clasificación UNSPSC para lo cual se logró identificar variedad de proveedores ubicados a nivel nacional y local, los cuales estarían en capacidad de ofrecer los bienes y servicios que la entidad requiere, además de empresas legalmente constituidas se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes y servicios para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración de los bienes al igual que su distribución y entrega están incluidos en los precios de referencia.

Dentro del estudio del presente proceso se identificó además los proponentes que han participado en otros procesos adelantados bajo características técnicas similares al presente proceso y bajo diferentes modalidades de contratación

De acuerdo a lo verificado en **SECOP** con los códigos UNSPSC relacionados al presente proceso encontramos las siguientes empresas.

Homepage

Procesos Subasta electrónica Contratos Proveedores Otras herramientas Menú Ir a

Escritorio Menú Procesos de la Entidad Estatal Expediente

Volver

Proceso : SOLICITUD DE COTIZACION ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LO... (id.CO1.BDOS.10182440)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-012-CELIC-2026 [En análisis] [Preguntar]

Unidad de contratación CONTRATOS LICEOS
Ver Entice

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 9/05/2025 5:00 PM - Fecha de publicación 15/04/2025 8:53 AM

LINEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	15/04/2025	05/05/2025	05/05/2025

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION 22042026	DOTACIONES Y ESCOLARES SAS	22/04/2025 12:18 PM	171.826.987

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones



3.5 ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección Abreviada de Menor Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que el 100% de los cotizantes están clasificados como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia.

3.6 ANALISIS DE LA DEMANDA

Tanto Los LICEOS DEL EJERCITO como las diferentes entidades estatales han contratado bienes relacionados de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, los cuales sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, los mismos se pueden verificar en el apartado de antecedentes de este documento.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:



	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	 COLOMBIA	UNIANLANTICO	MIN-123-2026	Contratar servicios de asesoría técnica, pedagógica y estratégica a la Sección Deportes de la Viceministerio de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico, orientados al diseño, implementación	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 4:30:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	 COLOMBIA	ALCALDIA OLAYA	CMC-0014-2026	UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 10:17:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días de tiempo transcurrido (11/05/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	 COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	SMIC-025-2026	SUMINISTRO DE PINTURA Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACA	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 3:40:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	 COLOMBIA	IMDECUR	MC-IMDCR050-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, DE CONSTRUCCION Y ELECTRICOS Y PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACION.	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 2:30:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	 COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA	03-2026	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA SEDE PRINCIPAL, RELACIONADO CON MANO DE OBRA	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 8:58:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	 COLOMBIA	MUNICIPIO DE CISNEROS	COMPRVENTA-005-2026	SUMINISTRO UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, ENCUENTROS COMPETENCIA DEPORTIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 5:52:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 días de tiempo transcurrido (11/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	 COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	CMC-005-2026	Plan de Medios	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 5:42:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 días de tiempo transcurrido (11/05/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	 COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHISCA S	CH-ESAL-006-2026	FESTAS PATRONALES	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 5:42:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	 COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	RE-003-2026	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 5:10:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 días de tiempo transcurrido (11/05/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	 COLOMBIA	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	IP-014-2026	Mínima cuantía	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 3:24:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 días de tiempo transcurrido (01/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes y servicios para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración de los bienes al igual que su distribución y entrega están incluidos en los precios de referencia.

La ANCP-CCE encontró que del 100% de la muestra analizada según los datos extraídos del SECOP, si bien el SECOP I reporta mayor cantidad de proceso celebraos el SECOP II registra mayor cantidad de dinero tranzada según puede ser verificado en la Tabla:

Tabla 67 – Valor de los contratos en SECOP para Material Pedagógico

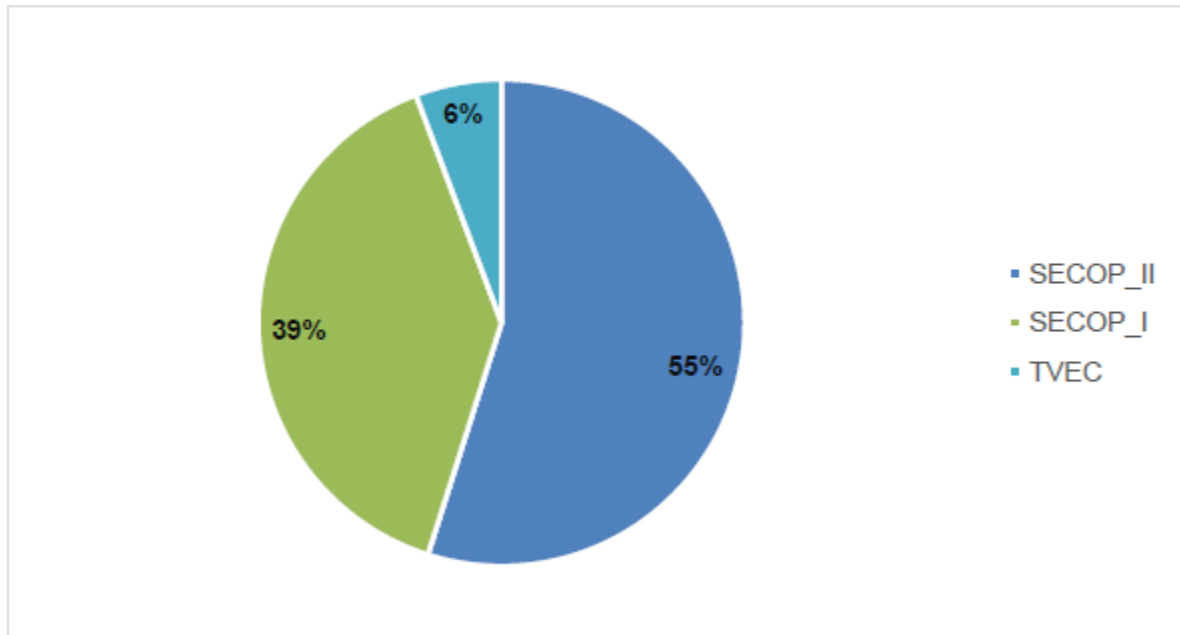
No.	SECOP	Valor de los contratos
1	Integrado	\$ 872.081.525.765
2	I	\$ 343.337.893.876
3	II	\$ 478.778.631.274
4	TVEC	\$ 49.965.000.615

Con base en lo anterior, la ANCP-CCE evidenció que, del valor total de la contratación analizada en la muestra seleccionada, el 55% del valor de la contratación de Material Pedagógico fue realizada a través del SECOP II, el 39% a través del SECOP I y el 6% restante a través de la TVEC como lo muestra la:



Ilustración 35.

Ilustración 35. Contratación por plataforma



Fuente: SECOP.

La información reportada en la Tabla 67 y en la Ilustración 35 evidencia que, para la contratación de Material Pedagógico adquiridos por las Entidades Estatales a nivel nacional, fue utilizada en mayor medida la plataforma del SECOP I en mayor cantidad o números de procesos celebrados. Lo anterior, puede deberse a que en el momento de crear el proceso de selección la Entidad Estatal no se encontraba obligada a utilizar la plataforma del SECOP II.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente analiza la contratación de Material Pedagógico por parte de las Entidades Estatales en SECOP I y II de manera integrada así: La ANCP-CCE encontró un total de 29.634 contratos para la adquisición de uniformes institucionales por un valor de \$822.116.525.150 millones de pesos en SECOP I y II, los cuales analizó de manera integrada.

La gráfica Siguiente muestra los valores de la contratación de Material Pedagógico por parte de las Entidades Estatales entre los años 2021 a 2024 en SECOP, la mayor concentración de la contratación en la muestra fue dada en el año 2022 y la menor en el 2021, esto puede deberse a las necesidades particulares de cada Entidad Estatal.

Se evidencia que la mayor participación en contratación de bienes de material pedagógico lo tuvo el Ministerio de Educación Nacional-MEN con una participación de 79,54% el valor de contratación, correspondiente a 29 contratos ejecutados por un valor de \$26.353.808.585 para el periodo de análisis.

Tabla 68 -Principales Entidades Estatales en contratación de uniformes institucionales

Entidad Compradora	Valor Total (Millones de \$)	Cantidad de contratos	% Valor	% Contratos
Ministerio de Educación Nacional	\$ 26.353.808.585	29	79,54%	29,00%
Central Administrativa y Contable Especializada CENA	\$ 2.573.566.494	8	7,77%	8,00%
Secretaria de Educación	\$ 2.822.207.832	28	8,52%	28,00%
Gobernación del Valle del cauca	\$ 526.194.400	6	1,59%	6,00%
Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del (INDERVALLE)	\$ 203.249.873	2	0,61%	2,00%
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudio-Mariano Ospina Pérez	\$ 153.014.872	3	0,46%	3,00%
Institución Educativa Liceo del Pacifico	\$ 134.335.620	10	0,41%	10,00%
Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano- CINDE	\$ 113.131.229	4	0,34%	4,00%
Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo	\$ 94.283.182	3	0,28%	3,00%
Instituto Superior de Educación Rural -ISER	\$ 82.383.091	3	0,25%	3,00%
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA	\$ 76.874.523	4	0,23%	4,00%
Total general	\$ 33.133.049.701	100	100,00%	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en SECOP I y II.

La ANCP-CCE identificó las Entidades Estatales con mayor gasto en la contratación de suministro y/o adquisición de material pedagógico según la información y la muestra seleccionada del SECOP.

Dentro de este conjunto, la Tabla 68 muestra las 15 principales Entidades Estatales que contrataron dichos bienes en SECOP, el valor de la contratación, el número de contratos que suscribieron y la participación del monto de sus adquisiciones frente al total de la contratación de los bienes mencionados por parte de las Entidades Estatales con cargo a recursos 2021- 2024.

Ilustración 39-Valor de las mínimas cuantías de la muestra



Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en SECOP.

La información de la Ilustración 39 evidencia que, no es pertinente tener en cuenta toda la muestra seleccionada para el análisis de la contratación de material pedagógico, esto debido a que el 27% del



valor de la muestra seleccionada corresponden a la modalidad de contratación de mínima cuantía según los contratos celebrados por las Entidades Estatales en SECOP.

Por lo anterior, la ANCP-CCE considera procedente para el cálculo del valor estimado del Acuerdo Marco tener en cuenta el 73% del valor total de los contratos de la muestra, correspondiente a \$638.066.730.939 que en principio debe ser contratado a través del Acuerdo Marco. Esto con el fin de tener un valor estimado más acertado y no crear falsas expectativas en el mercado.

Ahora, el 27% al cual hace referencia a las mínimas cuantías de la muestra correspondiente a \$234.014.794.825, puede ser tenido en cuenta por la ANCP-CCE como base para viabilizar la creación de un catálogo en un Instrumento de Agregación de Demanda que contenga los mismos bienes del Acuerdo Marco y que únicamente funcione para las adquisiciones de mínimas cuantías.

Lo anterior, con el fin de generar mayor participación de las Mipyme colombianas en el mercado de compras públicas, y adicionalmente, para que el Estado tenga a disposición mecanismos de agregación de demanda por medio de los cuales puedan realizar sus compras de mínimas cuantías.ⁱ¹

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico se puede evidenciar que:

Se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

CODIGO 49: EQUIPO SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION

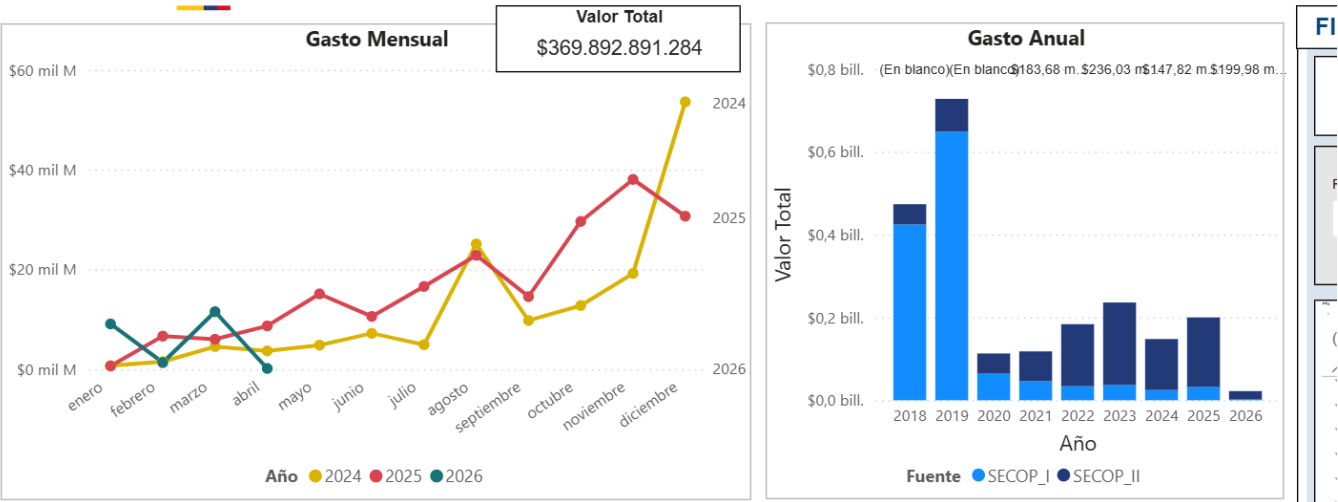
Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para el año 2025 Y 2026 asciende a la suma de 369.892.891.284 contratos generados a nivel nacional, como a continuación se relacionan:

¹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8860067&isFromPublicArea=True&isModal=False> Estudio de Sector Acuerdo Marco.

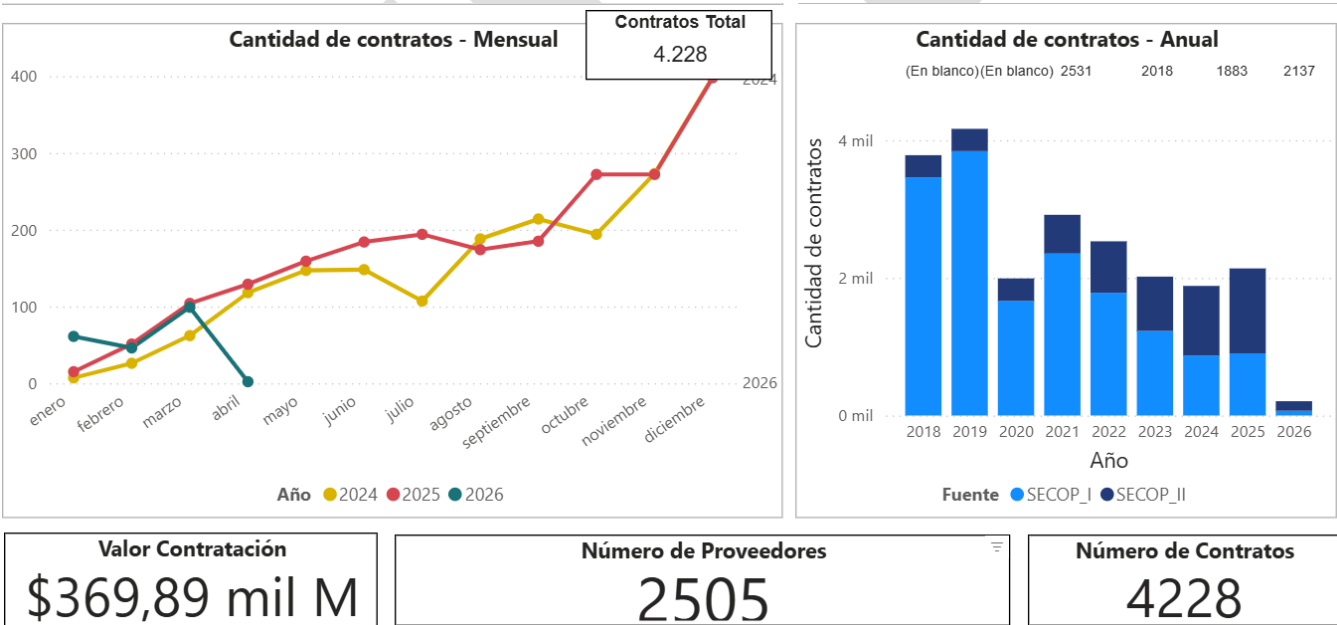




ANÁLISIS DE LA OFERTA



Se identificó a través del MAE un total de 369.89 Contratos en las vigencias 2025 y lo corrido de la vigencia 2026 para contratos iguales o similares al presente objeto, como a continuación se relacionan:



Se observó a través del MAE que el 19.56% de los contratos generados correspondiente a 887 contratos fueron suscritos con oferentes singulares de origen nacional.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4910 - Coleccionables y condecoraciones	11,13%	82	\$9.804.040.659	2,65%	1137	\$72.603.531.333	19,63%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	6,54%	11	\$597.647.539	0,16%	329	\$35.561.410.568	9,61%
4913 - Equipos de pesca y caza	0,01%	1	\$49.023.240	0,01%	4	\$97.831.840	0,03%
4914 - Equipos para deportes acuáticos	0,75%	1	\$55.871.552	0,02%	86	\$8.447.576.513	2,28%
4915 - Equipos para deportes de invierno	0,21%				10	\$886.341.773	0,24%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	11,47%	22	\$743.418.049	0,20%	887	\$72.337.824.533	19,56%
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	1,61%	4	\$56.200.000	0,02%	74	\$17.957.225.646	4,85%
4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	0,66%	2	\$14.647.500	0,00%	61	\$3.353.587.801	0,91%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	4,75%	6	\$175.862.900	0,05%	236	\$25.849.375.257	6,99%
4921 - Otros deportes	1,80%	17	\$7.487.384.308	2,02%	143	\$17.001.045.954	4,60%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	11,27%	45	\$2.311.631.316	0,62%	1004	\$93.749.283.676	25,34%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	3,87%	17	\$798.512.057	0,22%	257	\$22.047.856.390	5,96%
Total	54,07%	208	\$22.094.239.120	5,97%	4228	\$369.892.891.284	100,00%

A través de la consulta realizada mediante clasificación UNSPSC para lo cual se logró identificar variedad de proveedores ubicados a nivel nacional y local, los cuales estarían en capacidad de ofrecer los bienes y servicios que la entidad requiere, además de empresas legalmente constituidas se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes y servicios para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración de los bienes al igual que su distribución y entrega están incluidos en los precios de referencia.

Dentro del estudio del presente proceso se identificó además los proponentes que han participado en otros procesos adelantados bajo características técnicas similares al presente proceso y bajo diferentes modalidades de contratación.

7.8.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el LOS LICEOS DEL EJERCITO como las diferentes entidades estatales han contratado bienes relacionados de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

7.8.1.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la entidad ha suscribió contratos en las últimas vigencias, con objeto igual o similar al del presente proceso, tal como se relacionó en los antecedentes.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

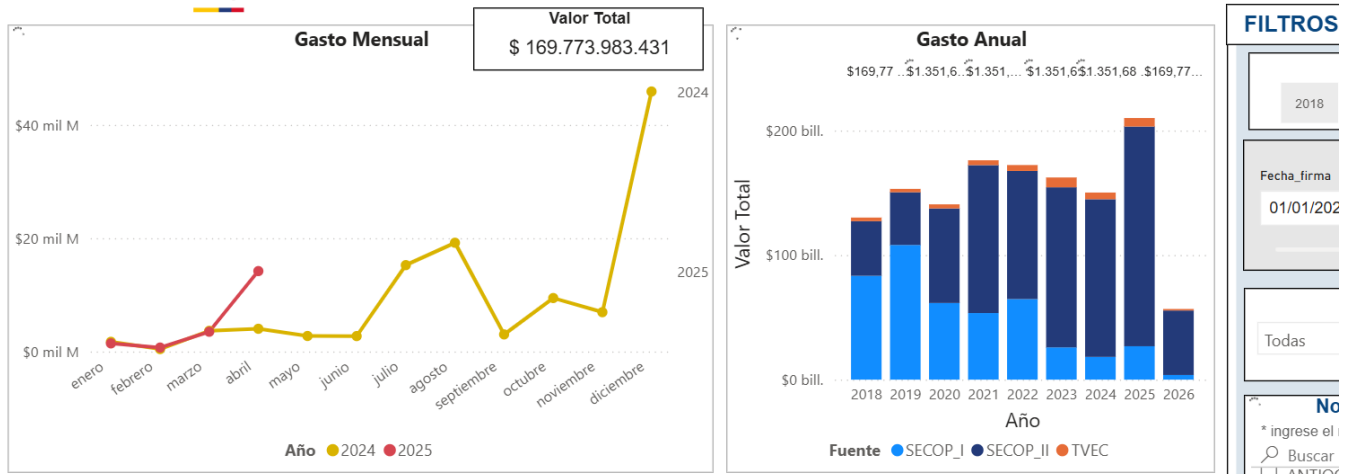
Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para



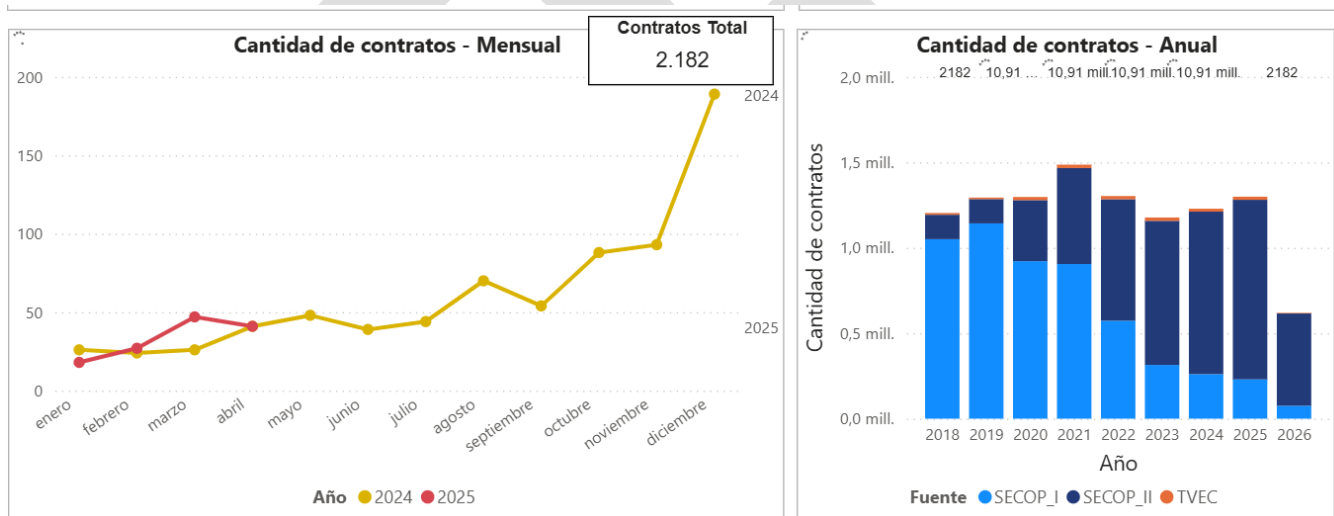
el proceso que se adelanta.



ANÁLISIS DE LA DEMANDA



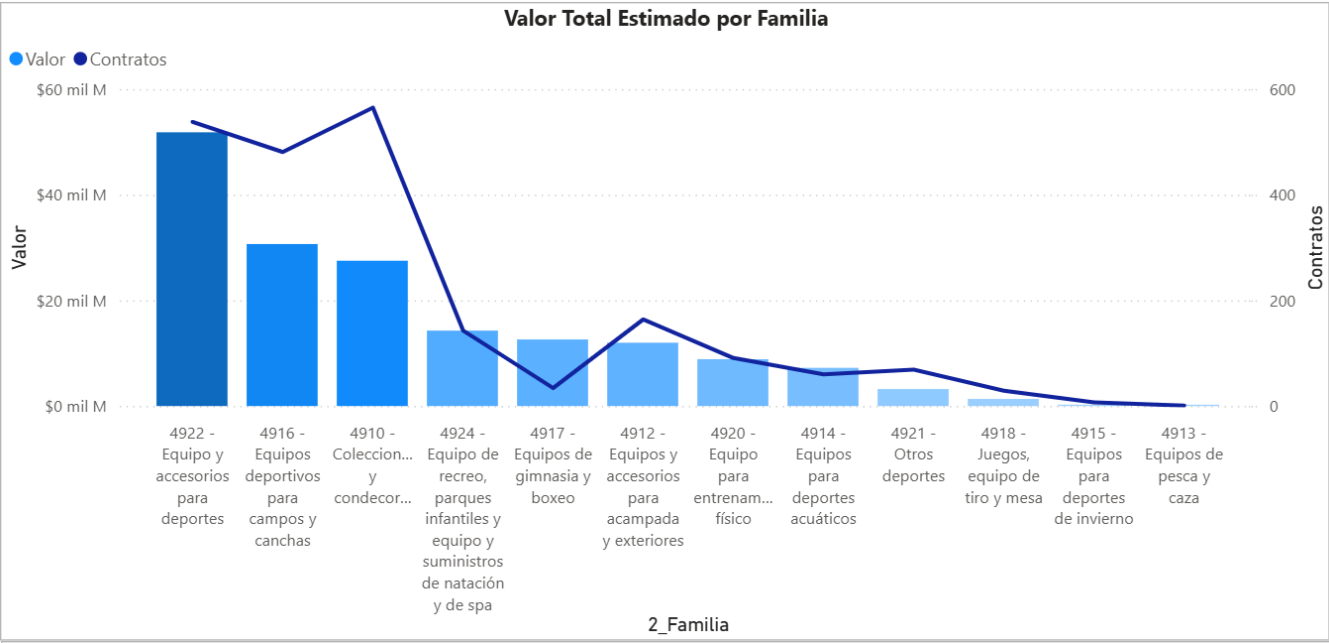
Se evidencia una tendencia creciente en el valor de contratación pública durante los últimos años, con una alta concentración del gasto en SECOP II. El comportamiento mensual muestra picos significativos al cierre de vigencias fiscales, especialmente en diciembre de 2024, lo que podría indicar aceleración en la ejecución presupuestal.



El análisis de demanda de contratación pública muestra un crecimiento sostenido tanto en el valor contratado como en la cantidad de contratos durante los últimos años. El valor total registrado asciende a aproximadamente **\$169,7 mil millones COP**, distribuidos en **2.182 contratos**.

La contratación pública presenta una dinámica creciente y altamente concentrada en periodos específicos del año, con predominio de herramientas digitales de contratación. Esto sugiere avances en digitalización, pero también posibles retos en planeación y distribución eficiente de la ejecución presupuestal.



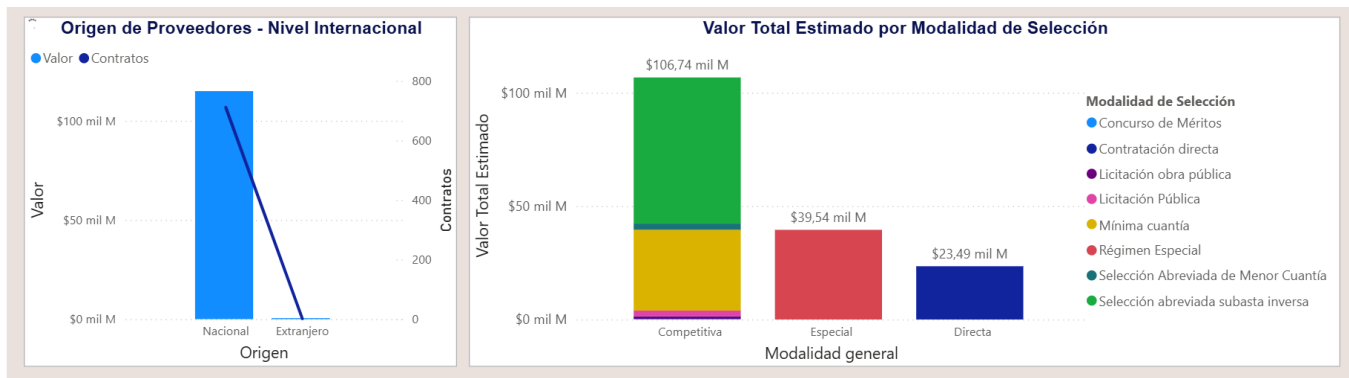


Se evidencia una alta concentración presupuestal en bienes y accesorios deportivos de uso general, mientras que las categorías especializadas tienen una participación marginal dentro del total contratado.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4922 - Equipo y accesorios para deportes	29,31%	55	\$2.071.839.098	1,22%	538	\$51.833.919.089	30,53%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	17,18%	58	\$1.516.400.790	0,89%	481	\$30.675.128.919	18,07%
4910 - Coleccionables y condecoraciones	12,75%	73	\$5.870.001.073	3,46%	565	\$27.516.490.627	16,21%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	4,08%	35	\$7.347.937.355	4,33%	143	\$14.282.327.817	8,41%
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	7,03%	8	\$672.009.933	0,40%	34	\$12.604.603.631	7,42%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	6,35%	21	\$1.206.006.390	0,71%	164	\$11.988.546.262	7,06%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	4,78%	10	\$759.072.647	0,45%	91	\$8.875.476.969	5,23%
4914 - Equipos para deportes acuáticos	3,31%	19	\$1.627.542.759	0,96%	60	\$7.238.947.206	4,26%
4921 - Otros deportes	1,67%	15	\$364.471.137	0,21%	69	\$3.208.067.213	1,89%
4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	0,53%	3	\$445.163.250	0,26%	29	\$1.344.777.167	0,79%
4915 - Equipos para deportes de invierno	0,06%	2	\$77.806.398	0,05%	7	\$181.680.132	0,11%
4913 - Equipos de pesca y caza	0,01%				1	\$24.018.399	0,01%
Total	87,07%	299	\$21.958.250.830	12,93%	2182	\$169.773.983.431	100,00%

El análisis evidencia que la contratación se concentra principalmente en proveedores nacionales, con una participación prácticamente nula de actores internacionales, lo que indica un mercado local consolidado. En cuanto a las modalidades de selección, predomina la contratación competitiva, especialmente mecanismos como la subasta inversa y la mínima cuantía, lo que sugiere condiciones de estandarización y enfoque en eficiencia en precios. En menor proporción se presentan contratos bajo régimen especial y contratación directa.

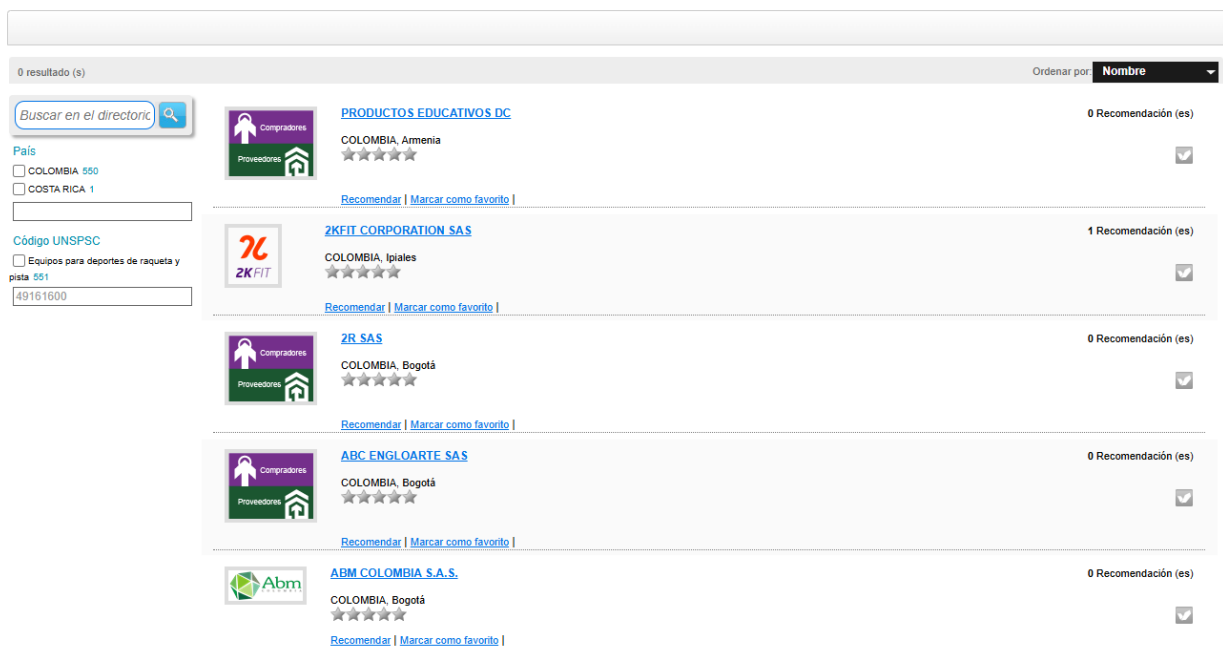




¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Directorio SECOP



Haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico se puede evidenciar los principales proveedores de estos servicios, el valor contratado y el origen de los mismos tal y como se muestra en el siguiente grafico.



DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Timbre, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato del objeto del proceso.

Los Liceos del Ejército validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los servicios, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6126 de fecha de 16 de Junio del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	16 SSF	\$80.000.000,00

CDP



	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHjortega	JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
			Unidad ó Subunidad:	15-01-03-044	LICEOS EJERCITO
			Ejecutora Solicitante:		
			Fecha y Hora Sistema:	16/06/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	5126	Fecha Registro:	2026-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	80.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	80.000.000,00	Saldo x Comprometer:	80.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5326	Fecha Registro:	2026-06-16	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSF						
Total:						80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS 2026
---------	--


 MY JOSÉ IVAN ORTEGA QUINTANILLA
 JEFE DE PRESUPUESTO

5 ANÁLISIS TÉCNICO.

Los Liceos del Ejército requiere que el oferente sea persona natural o jurídica que se encargue de suministrar los elementos se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** descritas en el **Anexo No. 2**.

5.3 ORIGEN DE LOS BIENES.

Los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

5.4 CODIFICACIÓN UNSPSC.

En cumplimiento del numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la

DIRECCION GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente> por lo cual se permite señalar:



No	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
	(E)	49000000	49160000	49161500
1	Productos de uso final	Equipos, Suministros, y accesorios para deporte y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo

6 ESTUDIO ECONÓMICO

6.3 PRECIO HISTÓRICO.

Los Liceos de Ejercito cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 1 del presente estudio previo, como se muestra a continuación, se tendrá en cuenta los precios históricos de la vigencia 2025, dichos valores fueron actualizados con el IPC general del año 2026, que es 5,1%, con el fin de tener valor al año presente.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado.

La preparación de los datos históricos se realizará conforme el numeral 4.2. Preparación de datos: uso de valores monetarios históricos de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que establece:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.





Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																											
Índices - Serie de empalme																											
2003 - 2026																											
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Base Diciembre de 2018 = 100,00		
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07			
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73			
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68				
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66				
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14				
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30				
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71				
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99				
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48				
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76				
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87				
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27				

fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de Marzo de 2026

PRECIOS DE MERCADO

Los Liceos del Ejército realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares, donde solicitó cotizaciones por medio de SECOP II a empresas en capacidad de suministrar los bienes que la entidad requiere para la presente contratación, de las empresas solicitadas se obtuvo 1 cotización y por medio de correo electrónico se obtuvo otra cotización, por lo tanto, se avaló por el comité técnico las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO
DOTACIONES Y ESCOLAR S.A.S.	Mayo 2026	CUMPLE
CENCOSUD	Mayo 2026	CUMPLE
GLOBAL SPORT LTDA	Mayo 2026	CUMPLE

Cotizaciones que cuentan con su respectivo aval técnico, por lo tanto, se procede a realizar el sondeo de mercado para establecer precios y hacer análisis comparativos y soportar el presupuesto estimado.

6.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector como se muestra en la consulta RUES, de las siguientes Compañías:

La solicitud de cotizaciones se realizó por SECOP II y correo electrónico, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a la cual se dio respuesta por parte de tres empresas:

DOTACIONES Y ESCOLAR S.A.S.

CENCOSUD



RUES:DOTACIONES Y ESCOLARES SAS

DOTACIONES Y ESCOLARES S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 805014520 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona juridica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Cali Número de Matrícula 517291			Fecha de Matrícula 1999/08/20 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/21 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/24 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N



RUES:CENCOSUD



Inicio

¿Qué es el RUES?

Consulta de registros

Descarga de repc

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900155107 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona juridica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anonima Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1711122		Fecha de Matrícula 2007/06/08 Fecha de Vigencia 2118/01/11 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/17 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/21 Emprendimiento Social N	



6.5 ESTUDIO ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO 250-CELIC-2025	IPC 2026	VALOR A PRECIOS 2026
1	ANTENAS PARA VOLEIBOL	PAR	6		1,051	\$ -
2	BALON DE BALONCESTO PROF plus	UND	31	\$ 291.363	1,051	\$ 306.222,80
3	BALON DE FUTBOL # 4	UND	40	\$ 312.978	1,051	\$ 328.939,68
4	BALON DE FUTBOL PARA NIÑOS # 3 GAMBETA	UND	36	\$ 111.646	1,051	\$ 117.339,42
5	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5	UND	80	\$ 274.276	1,051	\$ 288.264,48
6	BALON DE FUTBOL SALA PROFESIONAL	UND	42	\$ 306.223	1,051	\$ 321.840,16
7	BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 4	UND	10		1,051	\$ -
8	BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 5	UND	4		1,051	\$ -
9	BALON DE VOLEIBOL # 5 - VM 4200	UND	111	\$ 276.871	1,051	\$ 290.991,78
10	BALON INESTABLE BALANCE TERAPIA SUPERFICIE PILATES BALANCEO.	UND	23		1,051	\$ -
11	BALÓN MEDICINAL 2K	UND	10		1,051	\$ -
12	BALÓN MEDICINAL 3K	UND	7		1,051	\$ -
13	BALÓN MEDICINAL 5K	UND	17		1,051	\$ -
14	BALÓN MEDICINAL 7K	UND	7		1,051	\$ -
15	BASCULA TALLIMETRO ELECTRONYCA EUFY LIFE	UND	2		1,051	\$ -
16	BASTONES PVC	UND	20	\$ 44.217	1,051	\$ 46.472,34
17	MALLA DE FUTBOL TENIS	UND	2		1,051	\$ -
18	CINTA MARCACIÓN ELASTICA 50 MT DOBLE FAZ	ROLLO X 50 MTS.	4		1,051	\$ -
19	CONOS CON HUECOS X30CM	UND	50	\$ 16.666	1,051	\$ 17.516,01
20	ESTACA PUNTA METÁLICA	UND	21	\$ 57.904	1,051	\$ 60.857,11



21	JUEGO DE MALLAS DE BALONCESTO INMUNIZADA (par)	PAR	8		1,051	\$ -
22	JUEGO DE PETOS X 10 UNIDADES (M) CADA PAQUETE DIFERENTE COLOR	JUEGO X 10 PAQUETE TALLA M	11		1,051	\$ -
23	JUEGO DE POSTES DE CANCHA VOLEIBOL	JUEGO X 2	6	\$ 1.578.885	1,051	\$ 1.659.408,56
24	LAZO SALTO	UND	37		1,051	\$ -
25	MALLA VOLEIBOL CON GUAYA INMUNIZADA No.5	UND	6	\$ 631.412	1,051	\$ 663.614,37
26	MALLAS PARA ARCO DE FÚTBOL (PAR) .	JUEGO X 2 CADA UNO	2		1,051	\$ -
27	MALLAS PARA MICROFÚTBOL INMUNIZADA MEDIDAS OFICIALES	JUEGO X 2 CADA UNO	11		1,051	\$ -
28	PELOTA DE INCIACION VOLEIBOL	UND	40	\$ 34.191	1,051	\$ 35.935,10
29	TABLA ESTRATEGIA MULTIDEPORTE FUTBOL BALONCESTO VOLEIBOL	UND	16		1,051	\$ -
30	PLATILLO DEMARCADOR	UND	80	\$ 3.346	1,051	\$ 3.516,92
31	PORTA PLATILLOS	UND	15	\$ 115.251	1,051	\$ 121.129,17
32	RAQUETA PROFESIONAL DE PING PONG	JUEGO X 2	13	\$ 82.523	1,051	\$ 86.731,17
33	SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 10 LB 5 KG C/U ENCAUCHETADA	JUEGO X 2	3		1,051	\$ -
34	SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 20 kilos	JUEGO X 2	2		1,051	\$ -
35	SOGA DEBATIDA CROS FIT	UND	1		1,051	\$ -
36	TARRO DE PELOTA DE PING PONG X 60	JUEGO X 60 UND	2	\$ 128.081	1,051	\$ 134.613,52
37	TULAS PARA TRASPORTAR BALONES	UND	14	\$ 91.068	1,051	\$ 95.712,90
38	HULA HULA/ ARO PLASTICO PLANO	UND	80		1,051	\$ -
39	VALLA DE SALTO METALICA COORDINACIÓN Y AGILIDAD	UND	60	\$ 27.764	1,051	\$ 29.179,62
40	COLCHONETA PLANO INCLINADO	UND	2	\$ 1.773.807	1,051	\$ 1.864.271,20
41	BASTON DE PESO MD1188 1K	UND	1		1,051	\$ -
42	BASTON DE PESO MD1188 2K	UND	1		1,051	\$ -



43	BASTON DE PESO MD1188 3K	UND	1		1,051	\$ -
44	BASTON DE PESO MD1188 4K	UND	1		1,051	\$ -
45	BASTON DE PESO MD1188 5K	UND	1		1,051	\$ -
46	CARRO BALONERO	UND	1		1,051	\$ -
47	MALLAS PARA PING PONG	UND	3		1,051	\$ -
48	ARO EXAGONAL	UND	20		1,051	\$ -
49	RAQUETAS PADEL	UND	4		1,051	\$ -
50	KIT X 2 UNIDADES DE 1KG DISCOS FRACCIONALES E INTERMEDIOS	UND	4		1,051	\$ -
51	KIT X 2 UNIDADES DE 1.5 KG DISCOS FRACCIONALES E INTERMEDIOS	UND	4		1,051	\$ -
52	52 KIT X 2 UNIDADES DE 5 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR BLANCO O NEGRO	UND	4		1,051	\$ -
53	KIT X 2 UNIDADES DE 10 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR VERDE	UND	4		1,051	\$ -
54	KIT X 2 UNIDADES DE 15 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR AMARILLO	UND	4		1,051	\$ -
55	KIT X 2 UNIDADES DE 20 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR AZUL	UND	4		1,051	\$ -
56	KIT X 2 UNIDADES DE 25 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR ROJO	UND	4		1,051	\$ -
57	BARRA DE LEVANTAMIENTO OLÍMPICO	UND	2		1,051	\$ -
58	BARRA "Z" OLÍMPICA	UND	1		1,051	\$ -
59	COLLARÍN/CLIP RÁPIDO): KIT X 2 UNIDADES	PAR	8		1,051	\$ -
60	RACKS PARA 14 DISCOS OLÍMPICOS X UNIDAD	UND	2		1,051	\$ -

COTIZACIONES:

				CENCOSUD	DOTACIONES Y ESCOLAR SAS	AMP SUMINISTRO MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA.	GLOBAL SPORT LTDA
ITEM	CÓDIGO DANE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ANTENAS PARA VOLEIBOL	PAR	6	\$ 252.039	\$ 154.986	\$ 220.445	\$ 74.732
2	BALON DE BALONCESTO PROF plus	UND	31	\$ 252.039	\$ 220.701		\$ 167.195
3	BALON DE FUTBOL # 4	UND	40	\$ 252.039	\$ 129.765	\$ 244.939	\$ 254.898
4	BALON DE FUTBOL PARA NIÑOS # 3 GAMBETA	UND	36	\$ 147.022	\$ 81.420		\$ 58.489
5	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5	UND	80	\$ 315.048	\$ 129.765	\$ 220.445	\$ 334.390
6	BALON DE FUTBOL SALA PROFESIONAL	UND	42	\$ 294.045	\$ 246.945	\$ 89.811	\$ 166.600
7	BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 4	UND	10	\$ 252.039	\$ 129.765		\$ 142.205
8	BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 5	UND	4	\$ 252.039	\$ 129.765		\$ 150.535
9	BALON DE VOLEIBOL # 5 - VM 4200	UND	111	\$ 378.058	\$ 225.040	\$ 114.199	\$ 185.759
10	BALON INESTABLE BALANCE TERAPIA SUPERFICIE PILATES BALANCEO.	UND	23	\$ 105.016	\$ 333.304		\$ 37.366
11	BALÓN MEDICINAL 2K	UND	10	\$ 168.026	\$ 89.708		
12	BALÓN MEDICINAL 3K	UND	7	\$ 210.032	\$ 100.692	\$ 134.848	
13	BALÓN MEDICINAL 5K	UND	17	\$ 273.042	\$ 137.308	\$ 113.251	
14	BALÓN MEDICINAL 7K	UND	7	\$ 294.045	\$ 148.292		\$ 197.183
15	BASCULA TALLIMETRO ELECTRONYCA EUFY LIFE	UND	2		\$ 1.960.754		



16	BASTONES PVC	UND	20	\$ 273.042	\$ 36.991		\$ 5.474
17	MALLA DE FUTBOL TENIS	UND	2	\$ 1.197.183	\$ 581.288	\$ 2.449.388	\$ 483.497
18	CINTA MARCACIÓN ELASTICA 50 MT DOBLE FAZ	ROLLO X 50 MTS.	4	\$ 315.048	\$ 100.692		\$ 83.895
19	CONOS CON HUECOS X30CM	UND	50	\$ 29.404	\$ 15.086	\$ 195.951	\$ 7.378
20	ESTACA PUNTA METÁLICA	UND	21	\$ 168.026	\$ 43.938		\$ 22.967
21	JUEGO DE MALLAS DE BALONCESTO INMUNIZADA (par)	PAR	8	\$ 189.029	\$ 88.792		\$ 33.320
22	JUEGO DE PETOS X 10 UNIDADES (M) CADA PAQUETE DIFERENTE COLOR	JUEGO X 10 PAQUETE TALLA M	11	\$ 231.035	\$ 372.256		\$ 15.470
23	JUEGO DE POSTES DE CANCHA VOLEIBOL	JUEGO X 2	6	\$ 4.200.642	\$ 906.231		
24	LAZO SALTO	UND	37	\$ 63.010	\$ 12.083		\$ 24.514
25	MALLA VOLEIBOL CON GUAYA INMUNIZADA No.5	UND	6	\$ 336.051	\$ 458.760		\$ 378.777
26	MALLAS PARA ARCO DE FÚTBOL (PAR) .	JUEGO X 2 CADA UNO	2	\$ 1.197.183	\$ 1.388.882		\$ 547.400
27	MALLAS PARA MICROFÚTBOL INMUNIZADA MEDIDAS OFICIALES	JUEGO X 2 CADA UNO	11	\$ 462.071	\$ 510.420	\$ 244.939	\$ 333.200
28	PELOTA DE INCIACION VOLEIBOL	UND	40	\$ 147.022	\$ 28.518		\$ 16.660
29	TABLA ESTRATEGIA MULTIDEPORTE FUTBOL BALONCESTO VOLEIBOL	UND	16	\$ 252.039	\$ 183.077		\$ 154.700
30	PLATILLO DEMARCADOR	UND	80	\$ 10.502	\$ 2.274		\$ 1.904
31	PORTA PLATILLOS	UND	15	\$ 27.304	\$ 23.800		
32	RAQUETA PROFESIONAL DE PING PONG	JUEGO X 2	13	\$ 189.029	\$ 129.776	\$ 68.478	\$ 107.100
33	SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 10 LB 5 KG C/U ENCAUCHETADA	JUEGO X 2	3	\$ 273.042	\$ 492.308		\$ 109.480
34	SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 20 kilos	JUEGO X 2	2	\$ 252.039	\$ 659.077		\$ 431.970



35	SOGA DEBATIDA CROS FIT	UND	1	\$ 630.096	\$ 504.377		\$ 364.140
36	TARRO DE PELOTA DE PING PONG X 60	JUEGO X 60 UND	2	\$ 210.032	\$ 146.462		\$ 89.250
37	TULAS PARA TRASPORTAR BALONES	UND	14	\$ 147.022	\$ 82.385		\$ 74.613
38	HULA HULA/ ARO PLASTICO PLANO	UND	80	\$ 25.204	\$ 34.785		\$ 7.497
39	VALLA DE SALTO METALICA COORDINACIÓN Y AGILIDAD	UND	60	\$ 105.016	\$ 339.058		\$ 172.312
40	COLCHONETA PLANO INCLINADO	UND	2	\$ 2.079.318	\$ 1.098.462		\$ 559.300
41	BASTON DE PESO MD1188 1K	UND	1	\$ 168.026	\$ 113.508		
42	BASTON DE PESO MD1188 2K	UND	1	\$ 210.032	\$ 130.351		\$ 61.880
43	BASTON DE PESO MD1188 3K	UND	1	\$ 294.045	\$ 154.700		
44	BASTON DE PESO MD1188 4K	UND	1	\$ 336.051	\$ 190.949		\$ 86.870
45	BASTON DE PESO MD1188 5K	UND	1	\$ 399.061	\$ 207.060		
46	CARRO BALONERO	UND	1	\$ 1.008.154	\$ 588.947		\$ 578.340
47	MALLAS PARA PING PONG	UND	3	\$ 147.022	\$ 97.397		\$ 46.410
48	ARO EXAGONAL	UND	20	\$ 27.304	\$ 9.044		\$ 5.891
49	RAQUETAS PADEL	UND	4	\$ 630.096	\$ 547.400	\$ 1.991.115	\$ 452.200
50	KIT X 2 UNIDADES DE 1KG DISCOS FRACCIONALES E INTERMEDIOS	UND	4	\$ 609.093			\$ 198.016
51	KIT X 2 UNIDADES DE 1.5 KG DISCOS FRACCIONALES E INTERMEDIOS	UND	4	\$ 714.109			\$ 32.130
52	52 KIT X 2 UNIDADES DE 5 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR BLANCO O NEGRO	UND	4	\$ 903.138	\$ 501.631		\$ 126.735
53	KIT X 2 UNIDADES DE 10 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR VERDE	UND	4	\$ 1.113.170	\$ 514.648		\$ 147.560
54	KIT X 2 UNIDADES DE 15 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR AMARILLO	UND	4	\$ 1.260.193	\$ 686.073		\$ 173.145



55	KIT X 2 UNIDADES DE 20 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR AZUL	UND	4	\$ 2.730.418	\$ 915.385		\$ 249.067
56	KIT X 2 UNIDADES DE 25 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR ROJO	UND	4	\$ 2.730.418	\$ 1.076.492		\$ 221.995
57	BARRA DE LEVANTAMIENTO OLÍMPICO	UND	2	\$ 420.064	\$ 2.376.338		\$ 693.056
58	BARRA "Z" OLÍMPICA	UND	1	\$ 420.064	\$ 534.585		\$ 133.875
59	COLLARÍN/CLIP RÁPIDO): KIT X 2 UNIDADES	PAR	8	\$ 126.019	\$ 36.615		\$ 23.979
60	RACKS PARA 14 DISCOS OLÍMPICOS X UNIDAD	UND	2	\$ 1.260.193	\$ 2.618.000		\$ 642.005

PROYECCION DEL PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MUESTRA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	CRITERIO
1	ANTENAS PARA VOLEIBOL	PAR	6	5	74.732,00	175.550,47	159.272,83	187.715,44	78.428,87	45%	MENOR VALOR
2	BALON DE BALONCES TO PROF plus	UND	31	4	167.195,00	236.539,45	231.011,29	236.370,00	58.182,23	25%	MENOR VALOR
3	BALON DE FUTBOL # 4	UND	40	5	129.765,00	242.116,09	231.970,68	252.039,00	71.468,37	30%	MENOR VALOR
4	BALON DE FUTBOL PARA	UND	36	4	58.489,00	101.067,61	95.204,59	99.379,71	39.053,57	39%	MENOR VALOR



	NIÑOS # 3 GAMBETA										
5	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5	UND	80	5	129.765,00	257.582,47	244.216,92	288.264,48	83.455,94	32%	MENOR VALOR
6	BALON DE FUTBOL SALA PROFESIONAL	UND	42	5	89.810,88	223.848,21	203.578,37	246.945,00	95.271,77	43%	MENOR VALOR
7	BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 4	UND	10	4	129.765,00	131.002,25	166.921,93	135.985,00	103.180,29	79%	MENOR VALOR
8	BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 5	UND	4	4	-	133.084,75	170.119,57	140.150,00	103.565,11	78%	MENOR VALOR
9	BALON DE VOLEIBOL # 5 - VM 4200	UND	111	5	114.199,40	238.809,64	220.832,26	225.040,00	100.802,74	42%	MENOR VALOR
10	BALON INESTABLE BALANCE TERAPIA SUPERFICIE PILATES BALANCEO.	UND	23	4	-	118.921,50	109.359,76	71.191,00	149.384,12	126%	MENOR VALOR
11	BALÓN MEDICINAL 2K	UND	10	3	89.708,00	128.867,00	165.498,05	128.867,00	55.379,19	43%	MENOR VALOR
12	BALÓN MEDICINAL 3K	UND	7	4	-	111.393,00	141.810,48	117.770,00	87.183,14	78%	MENOR VALOR

13	BALÓN MEDICINAL 5K	UND	17	4	-	130.900,31	161.928,30	125.279,63	112.088,80	86%	MENOR VALOR
14	BALÓN MEDICINAL 7K	UND	7	4	-	159.880,00	204.864,64	172.737,50	122.593,72	77%	MENOR VALOR
15	BASCULA TALLIMETRO ELECTRONICA EUFY LIFE	UND	2	2	1.960.754,00	1.960.754,00	1.960.754,00	1.960.754,00	-	-	MENOR VALOR
16	BASTONES PVC	UND	20	4	5.474,00	90.494,84	40.036,51	41.731,67	122.953,45	136%	MENOR VALOR
17	MALLA DE FUTBOL TENIS	UND	2	5	-	942.271,10	952.797,91	581.288,00	944.065,31	100%	MENOR VALOR
18	CINTA MARCACION ELASTICA 50 MT DOBLE FAZ	ROLLO X 50 MTS.	4	4	-	124.908,75	138.580,65	92.293,50	134.193,53	107%	MENOR VALOR
19	CONOS CON HUECOS X30CM	UND	50	5	7.378,00	53.067,00	25.709,90	17.516,01	80.264,70	151%	MENOR VALOR
20	ESTACA PUNTA METÁLICA	UND	21	4	22.967,00	73.947,03	56.677,16	52.397,56	64.605,74	87%	MENOR VALOR
21	JUEGO DE MALLAS DE BALONCITOS INMUNIZADA (par)	PAR	8	4	-	77.785,25	82.388,97	61.056,00	82.712,40	106%	MENOR VALOR
22	JUEGO DE PETOS X 10 UNIDADES (M) CADA	JUEGO X 10 PAQUETE	11	4	-	154.690,25	109.985,80	123.252,50	179.327,19	116%	MENOR VALOR



	PAQUETE DIFERENTE COLOR	TALLA M									
23	JUEGO DE POSTES DE CANCHA VOLEIBOL	JUEGO X 2	6	3	906.231,00	2.255.427,19	1.848.570,29	1.659.408,56	918.713,25	41%	MENOR VALOR
24	LAZO SALTO	UND	37	4	-	24.901,75	26.525,66	18.298,50	27.305,72	110%	MENOR VALOR
25	MALLA VOLEIBOL CON GUAYA INMUNIZADA No.5	UND	6	4	336.051,00	459.300,59	443.682,73	418.768,50	145.394,78	32%	MENOR VALOR
26	MALLAS PARA ARCO DE FÚTBOL (PAR) .	JUEGO X 2 CADA UNO	2	4	-	783.366,25	969.118,52	872.291,50	634.359,62	81%	MENOR VALOR
27	MALLAS PARA MICROFÚTBOL INMUNIZADA MEDIDAS OFICIALES	JUEGO X 2 CADA UNO	11	5	-	310.125,95	372.477,22	333.200,00	202.586,33	65%	MENOR VALOR
28	PELOTA DE INICIACION VOLEIBOL	UND	40	4	16.660,00	57.033,77	39.803,73	32.226,55	60.515,08	106%	MENOR VALOR
29	TABLA ESTRATEGIA MULTIDEPORTE FUTBOL BALONCES TO VOLEIBOL	UND	16	4	-	147.454,00	192.544,28	168.888,50	106.461,58	72%	MENOR VALOR



30	PLATILLO DEMARCADOR	UND	80	4	1.904,00	4.549,23	3.556,09	2.895,46	4.028,03	89%	MENOR VALOR
31	PORTA PLATILLOS	UND	15	3	23.800,00	57.411,06	42.856,56	132.194,76	55.209,31	96%	MENOR VALOR
32	RAQUETA PROFESIONAL DE PING PONG	JUEGO X 2	13	5	68.477,50	116.222,73	109.306,77	107.100,00	46.682,51	40%	MENOR VALOR
33	SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 10 LB 5 KG C/U ENCAUCHE TADA	JUEGO X 2	3	4	-	218.707,50	245.056,96	191.261,00	214.144,10	98%	MENOR VALOR
34	SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 20 kilos	JUEGO X 2	2	4	-	335.771,50	415.546,05	342.004,50	279.006,71	83%	MENOR VALOR
35	SOGA DEBATIDA CROS FIT	UND	1	4	-	374.653,25	487.315,39	434.258,50	272.369,13	73%	MENOR VALOR
36	TARRO DE PELOTA DE PING PONG X 60	JUEGO X 60 UND	2	4	89.250,00	145.089,38	138.652,22	140.537,76	49.823,72	34%	MENOR VALOR
37	TULAS PARA TRANSPORTAR BALONES	UND	14	4	74.613,00	99.933,22	96.439,26	89.048,95	32.579,23	33%	MENOR VALOR
38	HULA HULA/ARO	UND	80	4	-	16.871,50	18.731,95	16.350,50	15.946,29	95%	MENOR VALOR



	PLASTICO PLANO										
39	VALLA DE SALTO METALICA COORDINACIÓN Y AGILIDAD	UND	60	4	29.179,62	161.391,40	115.672,77	138.664,00	132.089,39	82%	MENOR VALOR
40	COLCHONETA PLANO INCLINADO	UND	2	4	559.300,00	1.400.337,80	1.242.267,05	1.481.366,60	701.123,36	50%	MENOR VALOR
41	BASTON DE PESO MD1188 1K	UND	1	3	113.508,00	155.479,25	138.102,48	149.188,50	42.920,23	28%	MENOR VALOR
42	BASTON DE PESO MD1188 2K	UND	1	4	-	100.565,75	119.211,10	96.115,50	90.332,86	90%	MENOR VALOR
43	BASTON DE PESO MD1188 3K	UND	1	3	154.700,00	224.372,50	232.437,76	224.372,50	85.179,75	38%	MENOR VALOR
44	BASTON DE PESO MD1188 4K	UND	1	4	-	153.467,50	177.309,01	138.909,50	144.601,86	94%	MENOR VALOR
45	BASTON DE PESO MD1188 5K	UND	1	3	207.060,00	303.060,50	287.453,60	303.060,50	135.765,21	45%	MENOR VALOR
46	CARRO BALONERO	UND	1	4	-	543.860,25	700.264,50	583.643,50	414.155,50	76%	MENOR VALOR
47	MALLAS PARA PING PONG	UND	3	4	-	72.707,25	87.266,29	71.903,50	63.535,17	87%	MENOR VALOR
48	ARO EXAGONAL	UND	20	4	-	10.559,75	11.330,75	7.467,50	11.775,30	112%	MENOR VALOR
49	RAQUETAS PADEL	UND	4	5	-	724.162,20	746.508,24	547.400,00	748.938,76	103%	MENOR VALOR
50	KIT X 2 UNIDADES DE 1KG DISCOS	UND	4	3	-	269.036,33	347.289,73	198.016,00	310.695,17	115%	MENOR VALOR



	FRACCIONALES E INTERMEDIOS										
51	KIT X 2 UNIDADES DE 1.5 KG DISCOS FRACCIONALES E INTERMEDIOS	UND	4	3	-	248.746,33	151.473,83	32.130,00	403.335,96	162%	MENOR VALOR
52	52 KIT X 2 UNIDADES DE 5 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR BLANCO O NEGRO	UND	4	4	-	382.876,00	385.784,72	314.183,00	407.012,51	106%	MENOR VALOR
53	KIT X 2 UNIDADES DE 10 KG DISCOS LEVANTAMIENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR VERDE	UND	4	4	-	443.844,50	438.881,03	331.104,00	495.914,04	112%	MENOR VALOR
54	KIT X 2 UNIDADES DE 15 KG DISCOS	UND	4	4	-	529.852,75	530.973,01	429.609,00	567.387,58	107%	MENOR VALOR



	LEVANTAMI ENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR AMARILLO										
55	KIT X 2 UNIDADES DE 20 KG DISCOS LEVANTAMI ENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR AZUL	UND	4	4	-	973.717,50	853.852,86	582.226,00	1.233.240,10	127%	MENOR VALOR
56	KIT X 2 UNIDADES DE 25 KG DISCOS LEVANTAMI ENTO OLIMPICO BUMPER PLATES COLOR ROJO	UND	4	4	-	1.007.226,25	867.349,99	649.243,50	1.238.988,89	123%	MENOR VALOR
57	BARRA DE LEVANTAMI ENTO OLÍMPICO	UND	2	4	-	872.364,50	884.431,09	556.560,00	1.042.382,43	119%	MENOR VALOR
58	BARRA "Z" OLÍMPICA	UND	1	4	-	272.131,00	310.940,46	276.969,50	247.612,79	91%	MENOR VALOR
59	COLLARÍN/ CLIP RÁPIDO):	PAR	8	4	-	46.653,25	48.007,46	30.297,00	55.046,45	118%	MENOR VALOR



	KIT X 2 UNIDADES										
60	RACKS PARA 14 DISCOS OLÍMPICOS X UNIDAD	UND	2	4	-	1.130.049,50	1.284.246,44	951.099,00	1.117.457,43	99%	MENOR VALOR



6.6 PRECIO DE REFERENCIA:

Con base en la información obtenida de las cotizaciones recibidas, se realizó el correspondiente sondeo de mercado con el fin de establecer valores de referencia, efectuar análisis comparativos y soportar el presupuesto estimado del proceso contractual.

Para ello, el comité económico efectuó un análisis estadístico de los valores cotizados, teniendo en cuenta que para el presente proceso no se cuenta con precios históricos de referencia. En consecuencia, se calcularon las siguientes métricas económicas:

- **Promedio aritmético:** corresponde al valor medio obtenido entre las cotizaciones recibidas, utilizado como referencia general del comportamiento de los precios del mercado.
- **Mediana:** valor central de las cotizaciones ordenadas de menor a mayor, que permite identificar un punto de equilibrio sin afectación significativa por valores atípicos.
- **Menor valor:** corresponde a la cotización más baja presentada dentro del estudio de mercado.
- **Media armónica:** indicador estadístico utilizado para analizar precios relativos y equilibrar el impacto de valores extremos en el conjunto de cotizaciones.
- **Desviación:** calculada entre el menor valor y la mediana, con el propósito de medir la variación existente entre el precio más favorable y el comportamiento central del mercado.

Así mismo, el porcentaje de dispersión (coeficiente de variación relativa) se determinó a partir de la división de la desviación sobre el promedio aritmético, permitiendo evaluar el grado de variabilidad entre las cotizaciones analizadas.

Con fundamento en el análisis efectuado y con el propósito de establecer el criterio económico para la determinación del precio de referencia (incluido IVA, si aplica), se concluye que para el presente proceso se **ADOPTARÁ COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS**, por considerarse el más favorable y conveniente para la entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de economía y selección objetiva.

Esto con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, especialmente en los principios de economía y selección objetiva, así como en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector y estudios previos, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

El presente análisis busca otorgar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se mantenga dentro de márgenes coherentes de mercado, permitiendo determinar un precio favorable para la administración y promoviendo la participación incluyente de los posibles interesados en el proceso contractual.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá abstenerse de superar el precio de referencia establecido en el presente estudio. En caso de exceder el valor unitario o total fijado como referencia, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ANTENAS PARA VOLEIBOL	PAR	6	74.732,00	448.392,00
2	BALON DE BALONCESTO PROF plus	UND	31	167.195,00	5.183.045,00
3	BALON DE FUTBOL # 4	UND	40	129.765,00	5.190.600,00
4	BALON DE FUTBOL PARA NIÑOS # 3 GAMBETA	UND	36	58.489,00	2.105.604,00
5	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5	UND	82	129.765,00	10.640.730,00
6	BALON DE FUTBOL SALA PROFESIONAL	UND	42	89.811,00	3.772.062,00
7	BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 4	UND	10	129.765,00	1.297.650,00
8	BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 5	UND	4	129.765,00	519.060,00
9	BALON DE VOLEIBOL # 5 - VM 4200	UND	111	114.199,00	12.676.089,00
10	BALON INESTABLE BALANCE TERAPIA SUPERFICIE PILATES BALANCEO.	UND	23	37.366,00	859.418,00
11	BALÓN MEDICINAL 2K	UND	10	89.708,00	897.080,00
12	BALÓN MEDICINAL 3K	UND	7	100.692,00	704.844,00
13	BALÓN MEDICINAL 5K	UND	17	113.251,00	1.925.267,00
14	BALÓN MEDICINAL 7K	UND	7	148.292,00	1.038.044,00
15	BASTONES PVC	UND	20	5.474,00	109.480,00
16	MALLA DE FUTBOL TENIS	UND	2	483.497,00	966.994,00
17	CINTA MARCACIÓN ELASTICA 50 MT DOBLE FAZ	ROLLO X 50 MTS.	4	100.692,00	402.768,00
18	CONOS CON HUECOS X30CM	UND	50	7.378,00	368.900,00
19	ESTACA PUNTA METÁLICA	UND	21	22.967,00	482.307,00
20	JUEGO DE MALLAS DE BALONCESTO INMUNIZADA (par)	PAR	8	33.320,00	266.560,00
21	JUEGO DE PETOS X 10 UNIDADES (M) CADA PAQUETE DIFERENTE COLOR	JUEGO X 10 PAQUETE TALLA M	11	231.035,00	2.541.385,00
22	JUEGO DE POSTES DE CANCHA VOLEIBOL	JUEGO X 2	6	906.231,00	5.437.386,00
23	LAZO SALTO	UND	37	12.083,00	447.071,00
24	MALLA VOLEIBOL CON GUAYA INMUNIZADA No.5	UND	6	336.051,00	2.016.306,00
25	MALLAS PARA ARCO DE FÚTBOL (PAR) .	JUEGO X 2 CADA UNO	6	547.400,00	3.284.400,00
26	MALLAS PARA MICROFÚTBOL INMUNIZADA MEDIDAS OFICIALES	JUEGO X 2 CADA UNO	18	244.939,00	4.408.902,00
27	PELOTA DE INCIACION VOLEIBOL	UND	40	16.660,00	666.400,00

28	TABLA ESTRATEGIA MULTIDEPORTE FUTBOL BALONCESTO VOLEIBOL	UND	16	154.700,00	2.475.200,00
29	PLATILLO DEMARCADOR	UND	80	1.904,00	152.320,00
30	PORTA PLATILLOS	UND	15	23.800,00	357.000,00
31	RAQUETA PROFESIONAL DE PING PONG	JUEGO X 2	13	68.478,00	890.214,00
32	SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 10 LB 5 KG C/U ENCAUCHETADA	JUEGO X 2	3	109.480,00	328.440,00
33	SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 20 kilos	JUEGO X 2	2	252.039,00	504.078,00
34	SOGA DEBATIDA CROS FIT	UND	1	364.140,00	364.140,00
35	TARRO DE PELOTA DE PING PONG X 60	JUEGO X 60 UND	2	89.250,00	178.500,00
36	TULAS PARA TRASPORTAR BALONES	UND	14	74.613,00	1.044.582,00
37	HULA HULA/ ARO PLASTICO PLANO	UND	80	7.497,00	599.760,00
38	VALLA DE SALTO METALICA COORDINACIÓN Y AGILIDAD	UND	60	29.180,00	1.750.800,00
39	COLCHONETA PLANO INCLINADO	UND	2	559.300,00	1.118.600,00
40	BASTON DE PESO MD1188 1K	UND	1	113.508,00	113.508,00
41	BASTON DE PESO MD1188 2K	UND	1	61.880,00	61.880,00
42	BASTON DE PESO MD1188 3K	UND	1	154.700,00	154.700,00
43	BASTON DE PESO MD1188 4K	UND	1	86.870,00	86.870,00
44	BASTON DE PESO MD1188 5K	UND	1	207.060,00	207.060,00
45	CARRO BALONERO	UND	1	578.340,00	578.340,00
46	MALLAS PARA PING PONG	UND	3	46.410,00	139.230,00
47	ARO EXAGONAL	UND	20	5.891,00	117.820,00
VALOR TOTAL				7.449.562,00	79.879.786,00

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- Los interesados en el presente proceso deberán comprometerse a suministrar la totalidad de los ítems exigidos, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de Ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
- En todo caso es deber del oferente asesorarse para la presentación de la oferta, en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

6.7 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso se presenta una limitación en cubrimiento de la necesidad General respecto a la necesidad total, por tanto, al momento del cierre y adjudicación del presente proceso se llevará cabo el ajuste de cantidades hasta cubrir la necesidad insatisfecha o hasta agotar el presupuesto asignado siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal para los siguientes ítems así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	NECESIDAD TOTAL	% CUBRIMIENTO	CANTIDAD LIMITACION	%
5	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5	UND	82	100	82%	18	18%

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a la Dirección de los Liceos Ejército, cuando su cuantía sea de (cero) 0 a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 6, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, así:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional..."

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

En fundamento de ello el contrato para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026"** a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

• EL RÉGIMEN JURÍDICO

Aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen

particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

- **VEEDURÍA CIUDADANA.**

Los Liceos del Ejército Nacional, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

- **LEY 850 DE 2003**

1) QUE SON LA VEEDURIAS CIUDADANAS: Artículo 1º de la Ley 850 de 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

2) FINALIDAD: Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- g. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

3) PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION.

- Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
- Elaboración de un acta de constitución donde conste:
 - Fecha de constitución.
 - Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
 - Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: presidente, vicepresidente, secretario, delegado o Vocal.
 - Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
 - Dirección y residencia de los miembros.

- Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
- Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
- Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
- Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio.
- Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.
- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista por parte de los **LICEOS DEL EJERCITO** se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los **LICEOS DEL EJERCITO**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4) NORMAS APLICABLES

- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- ✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- ✓ Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- ✓ Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 019 de 2012."
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Manual de contratación del CELIC.
- ✓ Manuales Colombia Compra Eficiente

- ✓ Cartilla de formatos de contratación Tomo I
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular única Colombia Compra
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

7.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual a fin de satisfacer la necesidad de conformidad con la información relacionada a continuación:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación se encuentran publicados en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en la cual se podrá realizar su consulta.

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION (cuando aplique)

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de

	Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno

	de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de

	la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios

	mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

	Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes egresados del sistema de protección del icbf en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente , es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del sistema de protección del icbf; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del sistema de protección del icbf o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección del icbf.	Teniendo en cuenta que artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 no establece un medio específico para acreditar las circunstancias de cumplimiento de este criterio, como entidad se solicitará que se cumpla con cualquiera de estos documentos, los cuales, serán válidos para acreditar este requisito: • Certificación del ICBF: El medio principal es presentar una certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que acredite haber sido beneficiario de sus programas de protección hasta la mayoría de edad. • Copias de las actas de egreso, informes de cierre del proceso administrativo de restablecimiento de derechos o documentos que certifiquen el paso por hogares sustitutos o instituciones de protección. • Si el proponente es una empresa o unión temporal, se debe demostrar con el acta de constitución o documentos societarios que los jóvenes egresados participan con más del 50% o al menos el 25% (según el caso) de la sociedad
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°12 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:



Los LICEOS DEL EJERCITO el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Oficina de Control Interno de los LICEOS DEL EJERCITO, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

6.3. LIMITACION A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES es de \$511.708.497, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

6.4. PROCEDIMIENTOS POR INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II

INDISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la oferta, se deberá enviar antes de dicha fecha límite un correo electrónico a: precontractual@liceosejercito.edu.co informando esta situación; mensaje que deberá contener: el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar oferta.

Una vez presentada la situación de indisponibilidad por uno o más proponentes, la entidad esperará el término de 24 horas para verificar el certificado de indisponibilidad. Al confrontar dicha situación los proponentes podrán presentar su oferta dentro de las 48 horas siguientes a la fecha inicial de límite para la presentación de las propuestas, al correo electrónico: precontractual@liceosejercito.edu.co reiterando que únicamente se facultarán a la presentación de oferta dentro del nuevo plazo a los proponentes que hubiesen informado la falla **ANTES DEL MOMENTO DEL CIERRE.**

Acto seguido la entidad cargará las ofertas que cumplan el procedimiento anterior como **OFERTA EXTERNA**, y coetáneamente se publicará el acta de cierre.

NOTA: De ocurrir lo anteriormente reglado, la entidad estará facultada por mensaje público a expedir adenda con fines de ampliación de cronograma de evaluación y actividades subsiguientes.

6.5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Por un término de **UN (1) DÍA HÁBIL, LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL** pondrá a disposición de los oferentes la evaluación preliminar de las propuestas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN. (CAPACIDAD JURÍDICA,

ECONOMICA FINANCIERO Y TECNICA).

El CELIC revisará las ofertas y verificará que la de **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CELIC debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.³

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.⁴

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.⁵

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente los Liceos del Ejército Nacional.⁶

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual debe incluir el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que su objeto social comprende el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

7.1.2. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Deberán publicarse en la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co/secopii en el respectivo proceso contractual, de acuerdo con el cronograma del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente.

No se aceptarán ofertas enviadas por algún otro medio diferente al estipulado en el primer inciso del

presente numeral.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas, lo que impide su recepción.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

7.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la

autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

NOTA 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

7.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del

contrato y un año más.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.3.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio de Defensa nacional – Ejército Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización

(convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.3.6.PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 7.1.3.6.1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 7.1.3.6.2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- 7.1.3.6.3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- 7.1.3.6.4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
- 7.1.3.6.5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 7.1.3.6.6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 7.1.3.6.7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o

naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

Fotocopia Cedula de Ciudadanía: El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II.

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural.

2. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Fotocopia Cedula de Ciudadanía: Para tal fin el proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado o anexar su certificado correspondiente a antecedentes judiciales.

3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.3.1. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión

Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Consortio o unión temporal: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Personas Jurídicas Extranjeras: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjera, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, Caso en el que deberán presentar la certificación requerida para personas naturales.

Persona Natural no Empleadora: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.3.2. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.3.3. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.3.4. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que

incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.3.5. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

El oferente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

7.3.6. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

7.3.7. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.3.8. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

7.3.9. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.

El oferente deberá anexar con su propuesta un certificado de TARJETA O LIBRETA MILITAR mediante el cual acredite su situación militar.

7.3.10. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el oferente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.2.13. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

4. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [\[www.gov.co\]](http://www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>

5. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el oferente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

9.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR ÍTEM		
ÍTEM 1. ANTENAS PARA VOLEIBOL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Material: fibra de vidrio, vinilo. Color: rojo, blanco. Tamaño: Barra de fibra de vidrio a rayas rojas: aprox. 33.1 in Barra inferior de fibra de vidrio blanca: aprox. 39.4 in Bolsillo de la antena: aprox. .6 in El paquete incluye: 4 varillas de fibra de vidrio a rayas rojas. 4 varillas inferiores de fibra de vidrio blancas. 4 bolsillos para antenas.	6	PAR
ÍTEM 2. BALON DE BALONCESTO PROF plus	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO - Extraordinario agarre y rebote. - Cumple con la especificación técnica de la FIBA. - Mayor dominio del balón con precisión absoluta. - Construcción tipo laminado al calor. - Excelente durabilidad. - Balón: #7 - PESO: 580 a 650 g - CIRCUNFERENCIA: 75 a 78 cm - REBOTE: 120 a 140 cm	31	UNIDAD
ÍTEM 3 BALON DE FUTBOL # 4	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Cubierta en cuero PU, balón de alta categoría y aprobada por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano); construcción con textil interno microbrado; ensamble compuesto termosoldado; compuesto interno micro poroso; diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 Paneles. Peso 350 a 390 g; circunferencia 63,5 a 66 cm; neumático en caucho butilo de dos capas impermeables, válvula de seguridad. T655059.	40	UNIDAD

ITEM 4. BALON DE FUTBOL PARA NIÑOS # 3 GAMBETA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Elaborado en superficie PVC de alta calidad. Incorpora espuma EVA que proporciona amortiguación óptima reduciendo el impacto y ofreciendo un toque suave. Superficies de juego recomendadas: Canchas de césped natural y grama artificial. Balón de construcción cosida a máquina. Balón: #3 Peso: 300 a 340 g Circunferencia: 58,5 a 60 cm Rebote: 110 a 155 cm (aproximadamente)	36	UNIDAD
ITEM 5. BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Hecho en tecnología Thermobonded , termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja Cuenta con sello FIFA Quality Pro y DIMAYOR Destaca por su diseño innovador de 16 paneles que permiten un vuelo más preciso y estable con repujado interno para mayor aerodinámica Hecho en cuero PU ; basado en soporte tejido, que proporciona al balón una estructura flexible y resistente y cuenta con proceso EPU, que aumenta la resistencia al desgaste, la impermeabilidad y la durabilidad del cuero del balón Trayectoria estable y precisa en el aire Superficie texturizada para un mejor agarre y control en el campo de juego Terreno de juego recomendado: Césped natural Balón #5 Peso: 420 – 445 gr Circunferencia: 68,5 – 69.5 cm Rebote: 135 a 155 cm	100	UNIDAD
ITEM 6. BALON DE FUTBOL SALA PROFESIONAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Cumple con las especificaciones técnicas de la FIFA Garantizamos que el balón es seguro, confiable y consistente en su rendimiento en el terreno de juego Construido en tecnología Thermotech, que combina la termosoldadura (unión por calor) con el cosido a máquina. Tienen una unión más fuerte entre los paneles, lo que les da una mayor resistencia al desgaste y una sensación de golpeo más suave y consistente Total esfericidad garantiza que su trayectoria de vuelo y rodaje será predecible y consistente, lo que es crucial para pases, tiros y controles precisos La válvula y los materiales del balón, que están diseñados para retener el aire de manera eficiente, lo que mantiene el balón en su presión óptima por más tiempo Terrenos de juego recomendados: Canchas de Madera Peso: 400 g – 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	42	UNIDAD
ITEM 7. BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 4	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Único balón experto en grama artificial Construcción cosida a mano reforzada en cuatro capas en material textil Cosido a mano reforzado con hilo alta tenacidad lo que permite la esfericidad óptima Cubierta resistente en cuero PU Cámara de butilo de dos capas que permite mayor retención de aire Resistencia al impacto, lo cual permite mayor durabilidad en el terreno de juego Rebote controlado y precisión en la dirección El mejor aliado para juegos de fútbol 5 Terreno de juego recomendado: Canchas de césped sintético Tamaño: 3.5 (aproximadamente) Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 75 cm	10	UNIDAD
ITEM 8. BALÓN DE FÚTBOL-CANCHA SINTÉTICA # 5	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Único balón experto en grama artificial Construcción cosida a mano reforzada en cuatro capas en material textil Cosido a mano reforzado con hilo alta tenacidad lo que permite la esfericidad óptima Cubierta resistente en cuero PU Cámara de butilo de dos capas que permite mayor retención de aire Resistencia al impacto, lo cual permite mayor durabilidad en el terreno de juego Rebote controlado y precisión en la dirección El mejor aliado para juegos de fútbol 5 Terreno de juego recomendado: Canchas de césped sintético Tamaño: 3.5 (aproximadamente) Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 75 cm	4	UNIDAD
ITEM 9. BALON DE VOLEIBOL # 5 - VM 4200	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO El balón de VoleibolV5M4200 es un balón de voleibol profesional diseñado para equipos que entrenan con exigencia y compiten a nivel local o nacional. Ideal para canchas cubiertas o condiciones variables, gracias a su resistencia al agua, este balón ofrece un rendimiento confiable incluso en ambientes húmedos o con sudoración intensa. Fabricado con una cubierta de PU suave, proporciona un toque cómodo y preciso que reduce la fatiga en sesiones largas. Su construcción laminada asegura una excelente unión entre los paneles, evitando filtraciones de humedad, mientras que la cámara de butilo ofrece una óptima retención de aire y durabilidad. El diseño clásico de 18 paneles y su superficie lisa brindan un vuelo estable y control superior, ideal para saques, remates y recepciones. Su llamativa combinación de colores rojo con verde mejora la visibilidad en juego, haciendo del V5M4200 una herramienta completa para el alto rendimiento, sin importar las condiciones.	111	UNIDAD
ITEM 10. BALON INESTABLE BALANCE TERAPIA SUPERFICIE PILATES BALANCEO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Diámetro: 43cm • Cojín de equilibrio inestable con media superficie de masaje. • Superficie antideslizante. • Ligero y portátil. • Ideal para mejoramiento de la postura y fortalecimiento en articulaciones del tren inferior.	23	UNIDAD
ITEM 11. BALÓN MEDICINAL 2K	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Balón medicinal inflable sin rebote con peso Con grabado TIPO LLANTA para agarre OPTIMO MATERIAL: PVC (Policloruro de Vinilo) PESO: 2 KG RELLENO: Arena de hierro granulada Circunferencia ideal para entrenamiento de fortalecimiento Ideal para añadir peso a los entrenos de resistencia, abdominales, pierna, glúteos y rutinas de cardio Perfecto para iniciar entrenamientos de resistencia con peso	10	UNIDAD
ITEM 12. BALÓN MEDICINAL 3K	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Balón medicinal inflable sin rebote con peso Con grabado TIPO LLANTA para agarre OPTIMO MATERIAL: PVC (Policloruro de Vinilo) PESO: 3 KG RELLENO: Arena de hierro granulada Circunferencia ideal para entrenamiento de fortalecimiento Ideal para añadir peso a los entrenos de resistencia, abdominales, pierna, glúteos y rutinas de cardio Perfecto para iniciar entrenamientos de resistencia con peso.	7	UNIDAD
ITEM 13. BALÓN MEDICINAL 5K	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Balón medicinal inflable sin rebote con peso Con grabado TIPO LLANTA para agarre OPTIMO MATERIAL: PVC (Policloruro de Vinilo) PESO: 5 KG RELLENO: Arena de hierro granulada Circunferencia ideal para entrenamiento de fortalecimiento Ideal para añadir peso a los entrenos de resistencia, abdominales, pierna, glúteos y rutinas de cardio Perfecto para iniciar entrenamientos de resistencia con peso	17	UNIDAD
ITEM 14. BALON MEDICINAL 7 KILOS CON AGARRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Balón medicinal inflable sin rebote con peso Con grabado TIPO LLANTA para agarre OPTIMO MATERIAL: PVC (Policloruro de Vinilo) PESO: 7 KG RELLENO: Arena de hierro granulada	17	UNIDAD

Circunferencia ideal para entrenamiento de fortalecimiento Ideal para añadir peso a los entrenos de resistencia, abdominales, pierna, glúteos y rutinas de cardio Perfecto para iniciar entrenamientos de resistencia con peso		
ITEM 15. BASTONES DE PVC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Bastón de coordinación de 1, con una altura de un metro por media pulgada. Garantizando su durabilidad incluso en condiciones de uso intensivo. Programa de entrenamiento.)	20	UNIDAD
ITEM 16. MALLA DE FÚTBOL TENIS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERISITICAS DEL PRODUCTO - Elaborada en material Tubo Metálico 7/8 Pintura Electrostática - Medidas: 9 mts x 1 mt Incluye Malla Calibre # 5 Incluye Estuche para transportar	2	UNIDAD
ITEM 17. CINTA MARCACIÓN ELASTICA 50 MT DOBLE FAZ	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Medidas: Ancho: 4 cm / Largo: 50 metros Color de gran visibilidad Fabricado en poliéster de alta tenacidad Demarca los límites Ideal para dividir zonas de entrenamiento en superficies sintéticas de césped o zonas duras	4	UNIDAD
ITEM 18 CONOS CON HUECOS X 30CM	2	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO elaborado en Polietileno, resistente y de alta durabilidad Material: SEMIFLEXIBLE	50	UNIDAD
ITEM 19 ESTACA PUNTA METALICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERISITICAS DEL PRODUCTO Largo bastón 164 cm Largo total con punta metálica 183 cm Cuando se entierran queda una medida total de 170 cm o El bastón tiene una rosca en el Medio para doblar Estacas de entrenamiento plásticas de base de punta metálica con soporte plástico flexible de medida adecuada que permiten desarrollar actividades poli motoras, de saltabilidad y demarcación en actividades deportivas y recreativas	21	UNIDAD
ITEM 20 JUEGO DE MALLAS DE BALONCESTO INMUNIZADA	CANTIDAD	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Malla X 2 Aro Baloncesto Red Nylon Basketball Blanca / Roja MSP-009. la red recreativa está hecha para un juego sin fin. adecuado para canchas cubiertas y al aire libre, en el tamaño oficial. - Material: Nylon. - Orejas: 12. - Largo: 40 cm. - Cantidad de mallas: 2.	8	PAR

ITEM 21 JUEGO DE PETOS X 10 UNIDADES (M)	CANTIDAD	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Material: Malla Pool. numero en espalda del 1 al 12 cada docena de diferente color	11	DOCENA
ITEM 22 JUEGO DE POSTES DE CANCHA VOLEIBOL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Juego de postes de voleibol metálicos, para anclar en el suelo. Incorpora graduación regulable para todas las alturas reglamentarias. También incorpora Sistema de tensado de red mediante máquina tensor sin fin con manivela. Postes 2 pulgadas calibre 0.90 02 postes encajes superiores 11/2 pulgadas calibre 0.90 02 bases de anclajes 2.5 pulgadas de 30 cm largo 02 tapas de cubierta Realizado en tubo metálico circular de 2 pulgadas de diámetro y 0.90 calibre. de espesor, acabado en pintura electroestática de anticorrosión. Para su colocación es necesario un juego de anclajes que van anclados a la tierra de 30 cm Largo y 2.5 pulgadas . de diámetro, los cuales disponen de tapas para poder ser tapados cuando los postes están quitados.	6	UNIDAD
ITEM 23. LAZO DE SALTO	CANTIDAD	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Lazo para Saltar Profesional en Cuero Sportfitness Ejercita de manera eficaz con este lazo para saltar de alta calidad. Fabricado en cuero resistente y con mangos ergonómicos de madera, está diseñado para durabilidad y comodidad. Incorpora balineras que conectan la cuerda con el mango, permitiendo una rotación suave y rápida para un entrenamiento intensivo. Características: - Material de la cuerda: Cuero - Mangos: Madera ergonómica - Balineras para mayor velocidad de rotación - Longitud de la cuerda: 2.30 m	37	UNIDAD
ITEM 24. MALLA VOLEIBOL PROFESIONAL No.5	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
La Malla de Voleibol 12MA02 es una excelente opción para entrenamientos, competencias recreativas , profesionales y uso escolar. Está elaborada en polietileno (P.E.) de alta resistencia en color negro, lo que garantiza un desempeño confiable incluso con un uso constante. Sus bordes están reforzados con lona resistente para prolongar la vida útil del producto y mantener la estabilidad durante el juego. Tiene una longitud de 9,50 metros por 1 metro de alto, con cuadros de 10 x 10 cm y un peso aproximado de 3.705 gramos, lo que permite una tensión adecuada en estructuras reglamentarias. Su diseño sin antenas facilita la instalación en diferentes entornos deportivos, adaptándose a las necesidades de cada espacio. Incorpora un borde superior blanco de 7 cm, borde inferior negro de 5 cm y bandas laterales de 5 cm que aportan firmeza y un acabado profesional. Perfecta para canchas escolares, centros deportivos o rutinas de entrenamiento, esta malla combina durabilidad, fácil instalación y un diseño confiable que garantiza un juego fluido en cada partido, malla # 5 totalmente inmunizada para uso de exteriores e interiores	6	UNIDAD
ITEM 25. MALLA PARA ARCO DE FUTBOL PROFESIONAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Incluye 02 mallas para 02 arcos de futbol Malla para Fútbol, tipo cabaña. No requiere herramientas especiales para su instalación. Medidas oficiales reglamentarias. Construcción de poliéster Inmunizado de alto grado que soporta las condiciones climáticas al aire libre. INCLUYE MALLAS PARA	6	PAR

ARCOS DE FUTBOL MEDIDAS OFICIALES COLOR BLANCO Medidas Oficiales Largo 7,40 mts x Alto 2,50 mts x Cabaña 1,20 mts Calibre #5 MALLA FUTBOL 11 (CC) CABAÑA PROFESIONAL N°5 Malla para futbol color blanco Medidas oficiales 7.32 * 2.44m Profundidad 2m Material de excelente calidad		
ITEM 26. MALLAS PARA MICROFÚTBOL INMUNIZADA MEDIDAS OFICIALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Par de mallas para las 2 porterías. Malla para Micro Fútbol o Futsala , tipo cabaña. No requiere herramientas especiales para su instalación. Medidas oficiales reglamentarias. Construcción de poliéster inmunizado de alto grado que soporta las condiciones climáticas al aire libre. Medidas Oficiales Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm Calibre #5	18	PAR
ITEM 27. PELOTA DE INICIACION PARA VOLEIBOL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Pelota de fútbol iniciación que proporciona comodidad para los niños que inician en el deporte Hecha en materiales ligeros y suaves que facilitan el agarre de los niños, fabricado en PVC Proporciona confort y seguridad para los más pequeños El producto ideal para empezar a desarrollar habilidades de los más pequeños Seguridad y confianza en la respuesta Es ideal para juegos en cualquier superficie Diámetro hasta 23 cm No es un producto tóxico Se recomienda el uso para niños mayores de 2 años	40	UNIDAD
ITEM 28. TABLA ESTRATEGIA MULTIDEPORTE FUTBOL BALONCESTO VOLEIBOL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Tabla Estrategia Multideporte Futbol Baloncesto Voleibol Balón Mano FSP-2517 Tabla táctica o de estratégica Magnética Utilizado por los entrenadores para armar sus tácticas de juego. Ayuda a mostrar las estrategias y planes de juego a los jugadores. Tablero Tabla Estratégica Para Entrenador De Escuela Futbol, baloncesto, voleibol, balonmano. - Portafolio en cuero sintético. - Superficie magnética. - Carpeta en cuero sintético, Nylon y cierres para mayor comodidad. - Planificador - libreta de juego. - Tarjeta Roja y amarilla. - 2 Marcadores borrables. - 1 Marcador doble punta. - Silbato - Moneda	16	UNIDAD
ITEM 29. PLATILLO DEMARCADOR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO platillos * Material : Polietileno * Altura 5 cm. * Ancho 20 cm. * Colores : - azul-amarillo- rojo- verde	80	UNIDAD
ITEM 30. PORTA PLATILLOS DEPORTIVOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO . Soporte para cono de disco o platillos, especial mente para Fútbol o entrenamiento deportivo perfecto para mantener organizados los platillos cuenta con la capacidad de almacenar hasta 70 platillos, esta hecha en materiales duraderos como lo es la varilla redonda de primera calidad recubierta con pintura electrostática para mayor durabilidad Apila los conos de agilidad juntos sin ocupar demasiado espacio, fácil de transportar y almacenar. Accesorios perfectos para equipos de entrenamiento de fútbol o diferentes	15	UNIDAD

practicass deportivas Material: varilla redonda de primera calidad Capacidad: 70 platillos		
ITEM 31 RAQUETA PROFESIONAL DE PING PONG	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Raqueta para Ping Pong marca Miyagi 5 estrellas, especial para jugadores que desean mejorar su técnica y precisión, cuenta con un mango solido hecho en madera su diámetro es de 15 cm y cuenta con dos cauchos hechos en goma a cada lado de color Rojo y Negro. Con la garantía y calidad de todos los productos Miyagi. Características: *Color del Mango: Gris *Color del Caucho: Negro con rojo *Medidas: 15cm de diámetro *Categoría: 5 estrellas *Spin (Giro): 90 *Speed (Velocidad): 88 *Control (Dominio): 82 *Mango de madera y cauchos en goma - Peso: 200 gr.	13	UNIDAD
ITEM 32. SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 20 KILOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Tipo de mancuerna: Mancuerna de peso fijo Peso: 20 kg Recubrimiento de la mancuerna: Sí Material de recubrimiento de la mancuerna: caucho Forma de la mancuerna: Hexagonal	2	PAR
ITEM 33. SET 2 PESAS MANCUERNA HEXAGONAL 5 KILOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Tipo de mancuerna: Mancuerna de peso fijo Peso: 5 kg Recubrimiento de la mancuerna: Sí Material de recubrimiento de la mancuerna	3	UNIDAD
ITEM 34. SOGA DEBATIDA CROS FIT	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO Material: Fabricada con poliéster de alta resistencia o cáñamo natural, diseñada para soportar entrenamientos de alto impacto. Longitud: 9 metros, ideal para ejercicios de escalada, cuerda ondulatoria (battle rope) y entrenamiento de fuerza. Diámetro: 38 mm o 50 mm, proporcionando un agarre firme y seguro. Empuñaduras: Extremos sellados con vinilo termoencogible para mayor durabilidad y agarre cómodo. Uso: Perfecta para entrenamientos de crossfit, calistenia, boxeo, funcional y preparación física. Resistencia: Soporta condiciones extremas de uso en interiores y exteriores sin desgastarse fácilmente.	1	UNIDAD
ITEM 35. TARRO DE PELOTA DE PING PONG	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Las Bolas Pelotas Ping Pong Para Entrenamiento Naranja X 60 Unds son ideales para mejorar tu juego de tenis de mesa. pelotas de 40 mm de diámetro están hechas de material ABS, garantizando durabilidad y resistencia. Su color naranja brillante facilita su visibilidad durante el juego. Cumplen con la norma GB/T 20045, asegurando su calidad y rendimiento. Este set incluye 60 unidades, presentadas en un práctico tarro plástico con tapa para un fácil almacenamiento. Son perfectas para entrenamiento, uso deportivo y recreativo. Recomendadas para mayores de 14 años, estas pelotas son frágiles y no tienen fecha de vencimiento. Con un número de certificado de conformidad 6976268770006 y un número de registro del establecimiento SIC	2	UNIDAD

6976268770006, estas pelotas de 3 estrellas son una excelente opción para cualquier entusiasta del ping pong.		
ITEM 36. TULA DE TRANSPORTE DE BALONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO TULA BALONERA - MALLA POLYESTER 25 . Construido en red abierta de malla y poliéster, cuenta con cierre de cordón para un cierre ajustable de amarrar, compartimiento amplio con capacidad para 25 balones aproximadamente. CARACTERÍSTICAS: - Capacidad 25 Balones Aprox. - ideal para entrenamiento. - Nylon Oxford Resistente. - Alta resistencia sin desfondarse.	14	UNIDAD
ITEM 37. ULA ULA/ ARO PLASTICO PLANO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Aro Ula Ula Plano 70 Cm Entrenamiento Deportivo GSP-2516-50 Es un elemento funcional y fundamental para el entrenamiento de coordinación y de propiocepción, entre otras. Este aro no posee uniones lo que permite realizar ejercicios físicos de habilidad y destreza. - Material: PVC. - Diámetro: 70 cm. - Construcción cerrada. El Paquete Incluye: - Aro Ula Ula Plano 70 Cm.	80	UNIDAD
ITEM 38. VALLA DE SALTO ABS COORDINACIÓN Y AGILIDAD GRADUABLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Material de calidad Los obstáculos de agilidad están hechos de material plástico ABS, confiable y de alta flexibilidad. Con colores brillantes, resistente al desgaste para entrenamiento en interiores y exteriores. Altura ajustable Los obstáculos de agilidad física son estables de usar y fáciles de configurar, con una altura ajustable para satisfacer diferentes necesidades de entrenamiento, entrenamiento flexible para niños y adultos, atletas y entrenadores, etc. Plegable Las vallas de entrenamiento de velocidad adoptan un diseño plegable que facilita el almacenamiento, las escaleras de velocidad son livianas y portátiles, vienen con una bolsa de transporte para un transporte y almacenamiento convenientes. Vallas de entrenamiento de velocidad Las vallas de velocidad son excelentes para diversos entrenamientos atléticos, como fútbol, fútbol americano, baloncesto, rugby y voleibol para mejorar la agilidad y la velocidad, la fuerza de las piernas, las habilidades centrales, el equilibrio, el control del cuerpo, etc. Especificación: Material: plástico ABS Carta del tamaño: Diámetro 2,2 cm/0,87 pulgadas, espesor de pared del tubo 0,3 cm/0,12 pulgadas, 4,6 cm/1,81 pulgadas 46 cm	60	UNIDAD
ITEM 39 COLCHONETA PLANO INCLINADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Espuma de alta densidad para mayor comodidad. Cubierta de tela de PVC de 610 g/m2 para mayor robustez e impermeable para facilitar la limpieza/higienización, con tratamiento ignífugo M2, libre de ftalatos o productos nocivos para la salud de los niños, cumpliendo con las normas europeas de seguridad. Base de tela de PVC antideslizante de 600 g/m2 para mayor agarre. Piezas cosidas con hilo de poliéster de alta resistencia, con un proceso que oculta el cursor de la cremallera, impidiendo el acceso de los niños al interior de las piezas. Dimensiones: 150x60x60 cm.	2	UNIDAD

ITEM 40. BASTON DE PESO MD1188 1K	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Bastón de Peso MD1188. Diseñado con materiales de alta calidad, es ideal para rutinas de tonificación, rehabilitación y entrenamiento funcional. Su diseño ergonómico y su recubrimiento acolchado lo convierten en una herramienta cómoda y versátil para todo tipo de usuarios. Color: 1 Kg (Amarillo), , , (Verde viche), 6 K	1	UNIDAD
ITEM 41. BASTON DE PESO MD1188 2K	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Bastón de Peso MD1188. Diseñado con materiales de alta calidad, es ideal para rutinas de tonificación, rehabilitación y entrenamiento funcional. Su diseño ergonómico y su recubrimiento acolchado lo convierten en una herramienta cómoda y versátil para todo tipo de usuarios. 2 Kg (Naranja)	1	UNIDAD
ITEM 42. BASTON DE PESO MD1188 3K	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Bastón de Peso MD1188. Diseñado con materiales de alta calidad, es ideal para rutinas de tonificación, rehabilitación y entrenamiento funcional. Su diseño ergonómico y su recubrimiento acolchado lo convierten en una herramienta cómoda y versátil para todo tipo de usuarios. 3 Kg (Rojo)	1	UNIDAD
ITEM 43. BASTON DE PESO MD1188 4K	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Bastón de Peso MD1188. Diseñado con materiales de alta calidad, es ideal para rutinas de tonificación, rehabilitación y entrenamiento funcional. Su diseño ergonómico y su recubrimiento acolchado lo convierten en una herramienta cómoda y versátil para todo tipo de usuarios 4 Kg (Morado).	1	UNIDAD

ITEM 44 BASTON DE PESO MD1188 5K	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Bastón de Peso MD1188. Diseñado con materiales de alta calidad, es ideal para rutinas de tonificación, rehabilitación y entrenamiento funcional. Su diseño ergonómico y su recubrimiento acolchado lo convierten en una herramienta cómoda y versátil para todo tipo de usuarios 5 Kg	1	UNIDAD
ITEM 45 CARRO BALONERO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Carro Balonero en Aluminio Khanpro KBCC-100 es un accesorio diseñado para facilitar el almacenamiento y transporte eficiente de balones en entrenamientos y competencias deportivas. Características principales: Estructura: Fabricada en aluminio plegable, lo que permite un fácil almacenamiento y transporte Movilidad: Incorpora rodachines que facilitan su desplazamiento en diferentes superficies Dimensiones: La estructura mide 88 cm de alto por 62 cm de ancho. Bolsa: Incluye una tula removible de poliéster en color negro, con dimensiones de 45 cm de profundidad por 60 cm de ancho. Capacidad: Puede albergar aproximadamente 25 balones, soportando un peso de hasta 11 kg.	1	UNIDAD
ITEM 46. MALLA PARA TENIS DE MESA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
La malla de ping pong ajustable retractil es la solución perfecta para quienes buscan disfrutar de este emocionante deporte en cualquier lugar. Con un largo de 175 cm y un ancho de 14 cm, se adapta fácilmente a diferentes superficies, permitiendo disfrutar de partidas divertidas y desafiantes. Fabricada en nylon de alta calidad, esta malla es resistente y duradera, garantizando un rendimiento óptimo en cada juego. Su diseño ajustable permite una instalación rápida y sencilla, lo que la convierte en una opción ideal para reuniones familiares, picnics o eventos deportivos. El soporte incluido asegura que la malla se mantenga firme durante el juego.	3	UNIDAD
ITEM 47 ARO EXAGONAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Los aros de agilidad hexagonales son el accesorio perfecto para mejorar tu velocidad, coordinación y agilidad en cualquier deporte o actividad física. Con su diseño hexagonal, estos aros te permiten realizar una gran variedad de ejercicios para mejorar tus habilidades motoras y aumentar tu capacidad de reacción. Color: Naranja. Material: PVC de alta resistencia. Incluye: anillos hexagonales y clips para ajuste. Medidas de cada anillo: Largo; 55 cm Ancho; 50 cm - Se queda estirado y listo para jugar al ajedrez. - Hechos de vinilo resistente a la rotura - Notación algebraica clara y legible - Tamaño: 50cm x 50cm - Material de PVC. - Peso ligero, la calidad enrollable tablero de ajedrez, fácil de llevar a los torneos.	20	UNIDAD

9.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas y técnicas adicionales de los bienes, así:

Todos los elementos para entregar deberán contener:



- **Buen aspecto:** Hacer referencia a la apariencia de los artículos y que es posible captar través de la visión.
- **Adecuada contextura:** Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
- **Marca e identificación reconocida:** Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
- **Óptima calidad:** Diferenciación del tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo, requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la Entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO	EXIGENCIA ENTIDAD
FICHAS TÉCNICAS	Ficha técnica de cada uno de los ítems, en el cual se pueda evidenciar composición, materiales, marca, referencia, especificaciones de dimensión, espesor, capacidad, imagen real del producto a entregar en la ejecución del contrato, e instrucciones de uso. Nota: Se entregarán todos los elementos en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
GARANTIA	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que la garantía de calidad de cada uno de los productos a adquirir siempre es de mínimo de 6 meses. Nota: Todos los gastos en que incurra el adjudicatario, en cumplimiento de la garantía estarán a su cargo.
TRANSPORTE	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.
DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO	Certificación de devolución del producto en los siguientes eventos: - Producto por garantía, esto significa que está obligado a aceptar la devolución un producto sólo si este ha sufrido algún desperfecto. - Producto que no corresponde a las especificaciones del producto ofrecido con la oferta. Termino de devolución del producto: Reemplazar los bienes dentro

	de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
DEL PRODUCTO	Con el fin de garantizar la calidad del producto, el oferente al dentro de su propuesta técnica debe incluir la marca del producto ofertado. Entregar en perfectas condiciones los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. Se deberá realizar una entrega previa de una muestra representativa de los ítems ofertados, con el fin de verificar y corroborar el cumplimiento de las características, calidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto de adquisición, antes de autorizar su entrega definitiva. En caso de que la muestra presentada no cumpla con las condiciones técnicas, funcionales o de calidad requeridas en los documentos del proceso y/o en el contrato, la Entidad podrá requerir su reemplazo o ajuste por bienes que sí satisfagan plenamente las especificaciones establecidas, sin que ello genere costo adicional para la Entidad ni modifique los plazos y obligaciones contractuales a cargo del contratista. Se aclarar que al finalizar la entrega de los bienes, los ítems de muestra serán devueltos.
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (SISTEMA OTAN)	En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34/2018 del 19 de noviembre de 2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y policía Nacional", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista deberá presentar Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que en caso de ser adjudicatario proporcionara en medio magnético y físico una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: - Información del contratista. - Información del fabricante del artículo de abastecimiento. - Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, así: ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. ✓ Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. ✓ Ficha técnica del bien. ✓ Catálogo de partes. ✓ Número OTAN (Nacional Stock Number). Stock Number (NSN). ✓ Caducidad del bien a suministrar.

	✓ Equipo al que pertenece el bien a suministrar. ✓ Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. ✓ Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.
--	---

9.4. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

8.3.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. **Para tal efecto diligenciará el Formulario de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario **"ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**
- No se aceptan auto certificaciones.

CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia con contratos y/o certificaciones (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) **ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100%** del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Plazo del contrato
- Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.
- Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

NOTAS

- No se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, las mismas deben ser legibles.
- El CELIC se reserva el derecho de verificar la información certificada

- c. Se calificará la propuesta como CUMPLE, si el valor total del certificado correspondiente a los contratos acreditados cuyo objeto cumpla con el señalado, sea mayor o igual al valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
- d. En caso de no cumplir con la experiencia requerida, esta podrá ser subsanada de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

8.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes debe ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 100%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

10. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia exigida sumando el noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá acreditar la experiencia exigida sumando el noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo

previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia exigida deberán sumar el noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de que el mismo integrante u otro del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá acreditar la experiencia exigida deberán sumar el noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso no será posible aportar menos experiencia a la establecida ya aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujeres el Proponente deberá aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

11. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien incluido en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO"**.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultarán adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS: Se Verificará que el proponente oferte las

cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS): Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico. Por lo cual se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico y jurídico.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALEMENTE BAJOS: Para determinar la artificialidad de precios el comité económico evaluador podrá utilizar las herramientas y métodos de medición que considere pertinentes, así mismo podrá determinar y utilizar de ser pertinente los criterios establecidos por CCE en su guía para establecer artificialidad de precios.

11.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El Comité Económico verificará la entrega del cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

11.2. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

11.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

11.4. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

11.5. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también

11.6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario No. 4).

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por los LICEOS DEL EJERCITO

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas en la plataforma del SECOP II:

1. Ofertar el valor total producto de la suma del Formulario No 4 Valoración de la propuesta económica, teniendo en cuenta que no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

Nota 1: Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

Nota 2: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 3: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

12.1. RIESGOS JURIDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	General		General	General	General
FUENTE	Interno-externo		Externo	Externo	Externo
ETAPA	Planeación-ejecución		Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos sociales o políticos		Riesgos regulatorios	Riesgos de la naturaleza	Riesgos ambientales
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA	nuevas	parálisis o	nuevas	incumplimiento	incumplimiento
OCURRENCIA DEL EVENTO	obligaciones para las partes	prorroga en la ejecución del contrato	obligaciones para las partes	o o parálisis del contrato	de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	Contratista

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	En la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		si	Si	si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		planeación	Planeación	planeación-ejecución	ejecución del contrato	ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con el cierre del proceso	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	mantener actualizada la normatividad	mantener actualizada la normatividad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	mantener actualizada la normatividad
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	mensual	Mensual	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensual

12.2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.	1	2	3
CLASE	General	general	general
FUENTE	Externo	externo	externo
ETAPA	planeación – selección- contratación	contratación- ejecución	contratación - ejecución
TIPO	sociales o políticos	sociales o políticos	sociales o políticos

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		cambio de régimen político	ocurrencia de paros o huelgas	inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		cambio conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales el estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad.	la suspensión temporal o definitiva del contrato.	la suspensión temporal o definitiva del contrato.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 raro	2 improbable	1 raro
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 mayor	3 moderado	4 mayor
VALORACION DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		riesgo medio	riesgo medio	riesgo medio
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% al contratante	100% al contratante	100% al contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		los comités estructuradores, evaluadores, el gerente de proyecto y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	si	si

PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisores	supervisor del contrato	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		planeación	perfeccionamiento del contrato	perfeccionamiento del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con la suscripción del acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	con la suscripción del acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	con el seguimiento constante de los comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisor al régimen político	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Diarios	mensuales	mensuales

12.3. RIESGOS REGULATORIOS

No		1
CLASE		general
FUENTE		externo
ETAPA		planeación –selección-contratación
TIPO		regulatorio
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con excepción de normas tributarias
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		debe modificar los procedimientos y documentaciones a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices en caso de importación
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 probablemente
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 mayor
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		riesgo extremo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% al contratante - 50% al contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		los comités estructuradores, evaluadores, el gerente de proyecto y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	riesgo alto

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		si
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisores
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		planeación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con la suscripción del acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	con el seguimiento constante de los comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	diarios

12.4. RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		general	general	general	general	general
FUENTE		externo	externo	externo	externo	externo
ETAPA		ejecución	ejecución	ejecución	planeación- contractual- ejecución- liquidación	ejecución
TIPO		operacional	operacional	operacional	operacional	operacional
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		deficiente calidad y mal funcionamiento de los servicios	restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna del bien en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato	que los servicios no resistan las condiciones ambientales normales.	disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto.	inadecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		afectación garantía de calidad de los servicios	suspensión temporal del contrato	afectación garantía de calidad de los servicios	no ejecución del contrato	no ejecución del contrato
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	3	2	1	1	1
		posible	improbable	raro	raro	raro
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto a contratar	afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto para contratar	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto a contratar	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto a contratar
	CALIFICACION	impacto sobre	genera un impacto	impacto sobre	impacto sobre	impacto sobre

	CUANTITATIVA	el valor del contrato de mas del 30%	sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	el valor del contrato de mas del 30%	el valor del contrato de más del 30%	el valor del contrato de más del 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		riesgo extremo	riesgo medio	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% contratista	100% contratista	100% contratista	100% contratante	100% contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		inspeccionar de forma minuciosa los servicios prestados durante la ejecución del contrato	monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	establecer en las fichas técnicas características específicas que permitan determinar la adecuada calidad	verificación expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por un valor equivalente a la necesidad de	verificar que se realice el registro presupuestal en cuando se suscriba el contrato o cualquier adición al mismo
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	riesgo alto	riesgo bajo	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		si	si	si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		supervisor	supervisor	gerente de proyectos	gerente de proyectos	gerente de proyectos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		con la suscripción el contrato	con la suscripción el contrato	con el inicio de la elaboración de la ficha técnica	con la elaboración del plan de compras	con la resolución de apertura
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con el acta de recibo a satisfacción	con el acta de recibo a satisfacción	con el acta de recibo a satisfacción	con el acta de liquidación	con el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	informe de supervisión	informe de supervisión	informe de supervisión	informe gerente de proyectos	informe gerente de proyectos
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		mensual	mensual	mensual	mensual	mensual

12.5. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3
CLASE	General	general	especifico
FUENTE	Externo	externo	externo
ETAPA	Ejecución	ejecución	ejecución
TIPO	r. financiero	r. económico	r. económico
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de	la inadecuada proyección de costos económicos	para los casos en que los contratos se suscriban en moneda extranjera y durante su

		financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	ejecución se presenten retrasos atribuibles al contratista y por esta causa se evidencie un desfinanciamiento ocasionado por un incremento superior al proyectado por el mdn de la tasa de cambio en el tiempo del retraso.
CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO		que incumpla con el contrato	que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	desfinanciamiento del contrato
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO		5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	6
CATEGORÍA		riesgo alto	riesgo bajo	riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% al contratista	100% contratista	100% contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	debido proceso	debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		gerente del proyecto	gerente del proyecto / comité de adquisiciones	gerente del proyecto / comité de adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		perfeccionamiento del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique	mensuales / como indique cronograma

			cronograma	
--	--	--	------------	--

12.6. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2
CLASE	general	general
FUENTE	Interno	interno
ETAPA	Ejecución	ejecución
TIPO	operacional	operacional
DESCRIPCIÓN	la no detección de algún defecto de los servicios a prestar	incumplimiento en la entrega
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	incumplimiento al objeto contractual, necesidad de la entidad y especificación técnica	incumplimiento en la entrega del objeto contractual
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7
CATEGORIA	riesgo alto	riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	contratista y la aseguradora	contratista y la aseguradora
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	probabilidad	1
	impacto	1
	valoración del riesgo	2
	categoría	riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	supervisor del contrato	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	una vez se identifique	una vez se identifique
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	durante la ejecución del contrato	durante la ejecución del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	con la expedición de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del

contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

12.7. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un monto equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

12.8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a

más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12.9. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

12.11. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

12.12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

12.13. INDEMNIDAD.



EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

14. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a celebrar en este proceso de selección es **COMPRAVENTA**

15. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será máximo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato del 2026, previa aprobación de las respectivas pólizas la expedición del certificado de registro presupuestal CRP.

17. LUGAR DE EJECUCION.

El recibo de los bienes objeto del presente proceso se hará en el almacén de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 No 11-00, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del supervisor del contrato designado.

18. VALOR.

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los oferentes deben presentar su oferta total. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

20. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Se realizará mediante **PAGO TOTAL**, equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes a entregar, de acuerdo con lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Liceos del Ejército, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Fichas técnicas "catalogación OTAN"
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -Liceos del Ejército, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
7. Dar cumplimiento a las leyes 962 de 2005, Ley 1607 del 2012 y Decreto 2242 de 24 de noviembre del 2015 correspondiente a la facturación electrónica, la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos "catalogación OTAN" necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo establecido por la Entidad para la entrega de los mismos. La no presentación de la información requerida acarrea el no pago de las obligaciones contractuales.

21. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OFERENTE – (CONTRATISTA)

OBLIGACIONES GENERALES

1. Al momento de ser adjudicado el contrato se deberá aportar una muestra de cada uno de los ítems solicitados en el presente estudio previo, invitación y anexo técnico, antes de ser entregados a la entidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe los LICEOS DEL EJERCITO.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes a entregar.
10. Poner en conocimiento del LICEOS DEL EJERCITO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
12. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la LICEOS DEL EJERCITO, a través del supervisor del contrato.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
18. Entregar los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al LICEOS DEL EJERCITO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e

incorporarlos en sus actividades diarias.

21. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
22. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución
23. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el objeto de contratación a cabalidad.
24. Mantener las garantías exigidas por la entidad en las mismas condiciones solicitadas en los documentos del proceso de contratación y/o en el clausulado del contrato.
25. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
26. El contratista deberá dar cumplimiento Directiva Permanente No. 34/2018 del 19 de noviembre de 2018 "*Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y policía Nacional*", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por lo cual una vez perfeccionado el contrato, el contratista presentara al Supervisor en un plazo no mayor a 15 días calendario, las fichas técnicas "catalogación OTAN" en la cual se registre la información del contratista, información del fabricante del artículo de abastecimiento (fabricante verdadero), nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante, ficha técnica del bien, catálogo de partes, número OTAN (Nacional Stock Number). Stock Number (NSN), caducidad del bien a suministrar, equipo al que pertenece el bien a suministrar, disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar, condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte incluyendo, cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se le requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.
27. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO (CONTRATANTE)

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/ servicios objeto del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

23. SUPERVISION.

La Supervisión del contrato, durante todo el tiempo que dure su ejecución, estará a cargo de una persona designada por los Liceos del Ejercito para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega del servicio se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejercito, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

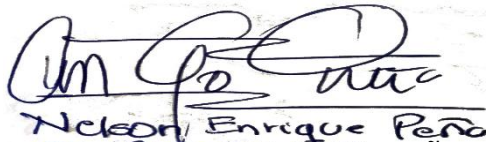
Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa) y demás normas vigentes. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

24. RELACIÓN DE ANEXOS

Soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, son Resolución nombramiento de comités, cotizaciones y certificado de disponibilidad presupuestal.



CT. DANIEL FELIPE GARRIDO MÉNDEZ
Gerente de Proyecto



OD 16 NELSON ENRIQUE PEÑA
VILLARRAGA
Area Educación Física CELIC



PS. PAOLA PRADA CORREA
Comité Estructurador Económico



PS LEIDY DANIELA RAVELO BELLO
Comité Estructurador Jurídico